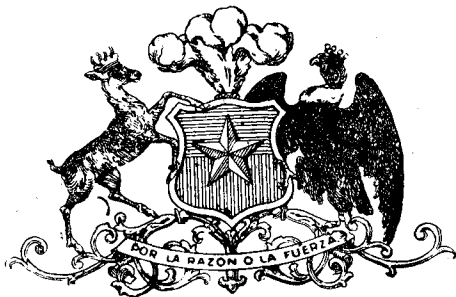


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 59^a, en jueves 24 de enero de 1963

(Especial: de 16.15 a 20.44 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MIRANDA, DON HUGO,
Y CORREA LARRAIN*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

Pág.

1.—Se acuerda preferencia para tratar un proyecto de ley	4387
2.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de Comisiones	4387
3.—Se ponen en discusión las observaciones del Senado al proyecto que concede derecho a los propietarios afectados con motivo de la construcción del embalse "Paloma", y son aprobadas	4387
4.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que reajusta los precios de los contratos de ejecución de obras de construcción convenidos con el Fisco, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas	4388
5.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley N° 12.856, que creó el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas, y es aprobado	4407
6.—Se pone en discusión el proyecto que reestructura la planta del personal del Ministerio de Tierras y Colonización, y es aprobado	4423
7.—Se pone en votación el proyecto que fija la planta y sueldos del personal del Ministerio de Agricultura y de sus servicios dependientes, y es aprobado	4431

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio del señor Ministro de Justicia con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre de los señores Aravena y Pareto, sobre designación de un Ministro en Visita para que conozca de posibles deficiencias que se observarían en el funcionamiento de los Juzgados de Letras de Valparaíso	4382
2/3.—Oficios del señor Ministro de Agricultura con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las materias que se señalan:	
Establecimiento de poder comprador de arvejas en la provincia de Cautín	4382
Establecimiento de poder comprador de diversos productos agrícolas en varias provincias del país	4382
4/5.—Oficios del señor Contralor General de la República con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las siguientes materias:	
Substanciación de un sumario en la Subsecretaría de Transportes	4383
Copia del sumario administrativo instruido en la Municipalidad de Valparaíso	4383
6.—Oficio del Senado con el que manifiesta que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley por el que se autoriza la enajenación de diversas unidades de la Armada Nacional	4383

	Pág.
7/9.—Oficios del Senado con los que devuelve aprobados, con modificaciones, los siguientes proyectos de ley:	
El que declara compatibles las funciones y rentas de determinados profesores con el desempeño y remuneraciones de un cargo en establecimientos nocturno o vespertino	4384
El que reajusta los contratos celebrados con el Fisco para la ejecución de obras públicas	4384
El que concede franquicias aduaneras a la internación de diversos elementos destinados al Observatorio Astrofísico de la Universidad de Chile	4385
10/11.—Oficios del Senado con los que comunica los acuerdos adoptados respecto de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República a los siguientes proyectos de ley:	
El que establece que la variación que experimenten las cuotas de ahorro para la vivienda no podrá sobrepasar el alza del costo de la vida	4385
El que concede pensión a diversos ex servidores de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado	4386
12/13.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Ruiz-Esquide, que condona las deudas de pavimentación contraídas por la Parroquia de Todos los Santos y el Asilo de Niños "La Medalla Milagrosa", de Talcahuano	4386
El señor Aspée, que concede pensión al señor José Luis Espinoza Romero	4386
14.—Telegrama	4386

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA

Nº 0095. — Santiago, 22 de enero de 1963.

Por oficio Nº 6059 de 27 de diciembre último, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por los Honorables Diputados don Luis Pareto González y don Jorge Aravena Carrasco, en orden a solicitar de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso la designación de un Ministro de Visita para algunos de los Juzgados de Letras de su jurisdicción.

Impuesta de esa petición, la Ilustre Corte de Valparaíso en Pleno celebrado con fecha 9 de enero en curso, adoptó el Acuerdo que, para vuestro conocimiento, transcribo a continuación a V. E.

“Teniendo presente que en este Tribunal no se han recibido quejas en lo relativo a posibles deficiencias en el funcionamiento de los Juzgados a que se refiere el oficio del Ministerio de Justicia Nº 6618, de 3 del mes en curso, ni se han observado tales deficiencias a través del estudio de los estados, procesos y demás antecedentes que realiza esta Corte y no tratándose de ninguno de los casos señalados en los artículos 559 y 560 del Código Orgánico de Tribunales, acordó no acceder a lo solicitado en el aludido oficio”.

Es cuanto puedo informar a V. E. sobre el particular.

Dios guarde a V. E. (Fdo.) :—*Enrique Ortúzar Escobar.*

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

Nº 136.—Santiago, 24 de enero de 1963.

Por Oficio Nº 6162, de fecha 16 de enero, del año en curso, esa Honorable Cámara de Diputados, a petición del Honorable Diputado, don Víctor González Maertens, solicita se arbitren las medidas necesarias para que la Empresa de Comercio Agrícola proceda a establecer poder comprador de arvejas en la Provincia de Cautín, especialmente en la Comuna de Imperial.

Acerca del particular, me es grato manifestar a S. E. que esta Secretaría de Estado, por Oficio Nº 107, de fecha 21 de enero en curso, puso en conocimiento de la Empresa de Comercio Agrícola la petición en referencia, organismo que, por Oficio Nº 1101, de 22 del presente mes, ha respondido que, en el curso de esta semana, procederá a la instalación de oficinas compradoras de arvejas en Nueva Imperial, Carahue y Pitrufuquén.

Saluda atentamente a SS. (Fdo.) :—*Orlando Sandoval V.*

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

Nº 137.—Santiago, 24 de enero de 1963.

Por Oficio Nº 6120, de fecha 12 de enero, del año en curso, esa Honorable Cámara de Diputados, a petición del Honorable Diputado, don Pedro Stark Troncoso, solicita se arbitren las medidas necesarias para que la Empresa de Comercio Agrícola proceda a establecer poder comprador de productos agrícolas con la debida oportunidad.

Acerca del particular, me es grato manifestar a SS. que esta Secretaría de Estado, por Oficio Nº 112, de fecha 21 de enero en curso, puso en conocimiento de la Empresa de Comercio Agrícola la petición en referencia, organismo que, por Oficio Nº 1116, de 23 de enero de 1963, ha respondido que ya ha tomado las medidas necesarias para que estos poderes funcionen oportunamente. Agrega, en el mencionado oficio, que a la fecha se encuentran abiertas las siguientes oficinas, de acuerdo a sus necesidades.

1.—Coquimbo, Ovalle, Combarbalá, Illapel y Salamanca. Estos poderes fueron abiertos el 10 de diciembre de 1962 y operan en trigo, frutas secas y lentejas.

2.—Cabildo y San Felipe. Abiertos el 10 de diciembre y operan en trigo.

3.—Santiago, Melipilla y Navidad. Abiertos el 15 de diciembre y operan en trigo y lentejas.

4.—Rancagua, Rengo, San Vicente, El Carmen, Las Cabras, San Fernando, Cuncuco, Marchigue y La Estrella. Abiertos entre el 20 y 30 de diciembre último, operan en trigo y fréjoles.

5.—Curicó, Hualañé, Curepto, Molina, Talca, Constitución y San Javier. Abiertos entre el 20 y 30 de diciembre ppdo., operan en trigo, fréjoles y lentejas.

6.—Linares, Parral y Cauquenes. Abiertos entre el 26 y 31 de diciembre último, operan en trigo y lentejas.

7.—Quirihue, San Carlos, Chillán, Bulnes, El Carmen de Ñuble, Huépil, Monte Aguila. Abiertos entre el 26 y 31 de diciembre, operan en trigo, lentejas y avena.

8.—Los Angeles, Santa Bárbara, Mulchén, Collipulli, Ercilla, Angol, Los Sauces, Purén, Cañete, Lumaco, Capitán Pastene, Traiguén, Victoria, Selva Oscura y Curacautín. Abiertos entre el 1º y 15 de enero en curso, operan en trigo, avena y lentejas.

Próximamente y de acuerdo con las necesidades de cada zona, se abrirán Poderes Compradores de trigo, avena, arvejas y papas en las Provincias de Cautín, Valdivia, Osorno y Llanquihue.

Saluda atte. a SS.—*Orlando Sandoval V.*

**4.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nº 5516.—Santiago, 23. de enero de 1963.

En respuesta al Oficio de esa Honorable Cámara, Nº 6153, de 14 del mes en curso, cuya remisión se solicitó por el Honorable Diputado señor Héctor Lehuedé Alvarado, cumple al Contralor infrascrito manifes-

tar a V. E. que el sumario que se sustancia en la Subsecretaría de Transportes se encuentra en su último trámite, puesto que, tan pronto se reciban las observaciones a la Vista Fiscal que formulen los funcionarios afectados o, en su defecto, transcurran los plazos otorgados con tal objeto, será sometido a conocimiento del infrascrito para su resolución definitiva.

También debe hacer presente a V. E. que oportunamente se pondrá a disposición de esa Honorable Cámara una copia de dicho sumario.

Dios guarde a V. E., (Fdo.) :—*Reinaldo Marín Table*, Contralor Subrogante.

**5.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nº 5515. — Santiago, 23 de enero de 1963.

En respuesta al Oficio de esa Honorable Cámara, Nº 6141, de 12 del mes en curso, cuya remisión se solicitó por el Honorable Diputado señor Alonso Zumaeta Faúndez, cumple al infrascrito manifestar a V. E. que por Oficio de este Organismo, Nº 3135, de 13 del mismo mes, se envió a esa Honorable Corporación una copia del sumario administrativo sustanciado en la Municipalidad de Valparaíso por el Inspector de Servicios señor Bernardo de Larraechea P.

Dios guarde a V. E. (Fdo.) :—*Reinaldo Marín Table*., Contralor Subrogante.

6.—OFICIO DEL SENADO

Nº 5936. — Santiago, 23 de enero de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para enajenar diversas ex unidades de la Armada Nacional.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 1.824, de fecha 9 de enero del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios*.—*Pelagio Figueroa Toro*.

7.—OFICIO DEL SENADO

Nº 5033. — Santiago, 23 de enero de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que declara compatibles las funciones y sueldos de determinados profesores con el desempeño y remuneraciones de un cargo en un establecimiento educacional vespertino o nocturno, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Ha pasado a ser artículo único, sin enmiendas, con motivo del rechazo del artículo 2º, como se expresará.

Artículo 2º

Ha sido rechazado.

Artículo transitorio.

Ha sido sustituido por el siguiente:

“*Artículo transitorio*. — Los profesores que hayan desempeñado efectivamente el cargo en establecimientos nocturnos o vespertinos durante el año 1962, tendrán derecho a percibir la correspondiente remuneración”.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 1.809, de fecha 19 de diciembre de 1962.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios*.—*Pelagio Figueroa Toro*.

8.—OFICIO DEL SENADO

Nº 5035. — Santiago, 23 de enero de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara

que reajusta los precios de los contratos de ejecución de las obras de construcción convenidos con el Fisco, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Sus incisos primero y segundo han sido sustituidos por el siguiente:

“*Artículo 1º*—Facúltase al Presidente de la República para establecer sistemas de reajustes de precios o modificar los procedimientos fijados para dicho efecto en las bases de licitación, para los contratos de ejecución de obras de construcción, celebrados por el Fisco, las Instituciones Semifiscales, las Empresas del Estado o aquellas en que el Estado tenga aportes de capital, cuyas propuestas se hayan abierto con anterioridad al 15 de octubre de 1962, y que no estén terminadas, es decir, no están recibidas ni provisional ni definitivamente a la fecha de promulgación de la presente ley.”.

Artículo 2º

En la letra e), ha corregido la cita que se hace a la letra “a)”, por otra a la letra “b)”.

Artículo 4º

En su inciso primero, ha suprimido la frase que dice: “y las alzas de costos derivadas del mayor precio de los materiales, producidos”, colocando una coma (,) a continuación de la palabra “ley”.

En su inciso tercero, ha agregado la siguiente frase final, suprimiendo el punto que sigue a la palabra “ley”; “y siempre que el contratista o el subcontratista no hubiere tomado expresamente a su cargo esos riesgos en el respectivo contrato.”.

Seguidamente, como artículo 5º, nuevo, ha consultado el siguiente:

“*Artículo 5º*—Facúltase al Presidente de la República para autorizar el desestimien-
to de los proveedores del Ministerio de

Obras Públicas cuyos contratos deriven de propuestas abiertas con anterioridad al 15 de octubre de 1962 y que demuestren que los reajustes de remuneraciones, incremento del valor del dólar libre bancario y costos de importación por depósito e impuestos adicionales, han determinado un encarecimiento inevitable de los productos o materiales y materias primas incorporadas a ellos, que están obligados a proveer.

Una Comisión Especial integrada por el Director de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, un representante del Banco Central de Chile y un representante de la Confederación de la Producción y el Comercio, informará previamente al Presidente de la República acerca de la procedencia del desistimiento dentro del plazo de treinta días.

Los proveedores del Ministerio de Obras Públicas tendrán un plazo de 90 días, contado desde la publicación de la presente ley, para solicitar el desistimiento de que trata este artículo. Producido el desistimiento de la propuesta en los términos prescritos en esta ley, el proveedor respectivo no incurrirá en sanciones, pérdida de garantía u otro menoscabo de sus intereses”.

Lo que tengo a honra decir a V.E. en contestación a vuestro oficio N° 1.784, de fecha 19 de diciembre de 1962.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro.*

9.—OFICIO DEL SENADO

N° 5034. — Santiago, 23 de enero de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que libera de derechos de internación a elementos destinados al Observatorio Astrofísico de la Universidad de Chile, con las siguientes modificaciones:

Artículo único.

En su inciso primero, ha intercalado, en-

tre las palabras “(AURA)”, y “No”, lo siguiente: “De igual beneficio disfrutarán las especies que se internen en virtud de Convenios de carácter docente, científico o cultural, que haya celebrado o celebre la Universidad de Chile con Universidades, organismos, entidades o personas jurídicas extranjeras o internacionales”.

En su inciso tercero, ha reemplazado las palabras “del Convenio a que se refiere el inciso precedente”, por la frase “de los Convenios indicados en el inciso primero”.

En su inciso final, ha sustituido la frase “del Convenio antes referido” por “de los Convenios antes referidos”.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 1.826, de fecha 9 del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro.*

10.—OFICIO DEL SENADO

N° 5.032. — Santiago, 23 de enero de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 2, sobre Plan Habitacional, en lo relativo al reajuste de la cuota de ahorro para la vivienda, con excepción de las siguientes, acerca de las cuales ha adoptado los acuerdos que se indican:

Artículos 26 y 27.

Ha rechazado las que consisten en suprimir estos artículos, y ha insitado en la aprobación de las disposiciones primitivas correspondientes.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 1.817, de fecha 2 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): — *Hugo Zepeda Barrios.— Pelagio Figueroa Toro.*

11.—OFICIO DEL SENADO

Nº 5.031. — Santiago, 22 de enero de 1963.

El Senado ha tenido a bien rechazar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que beneficia a diversos ex servidores de la Empresa Nacional de Transportes o a sus viudas.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 1.802, de fecha 20 de diciembre de 1962.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): — *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*

12.—MOCION DEL SEÑOR RUIZ-ESQUIDE

Honorable Cámara:

Tengo el honor de presentar un proyecto de ley que tiende a condonar las deudas que por concepto de pavimentación afecta a diversas instituciones religiosas y de beneficencia de la comuna de Talcahuano, las cuales están imposibilitadas de efectuar los pagos correspondientes. Esta condonación incluye, también, los intereses penales, sanciones y multas que puedan adeudar estas instituciones a la fecha de vigencia de la ley en proyecto.

En consecuencia, formulo el siguiente

Proyecto de ley.

“Artículo único.—Condónanse las deudas por pavimentación contraídas con la Dirección de Pavimentación Urbana a las siguientes instituciones de la comuna de Talcahuano:

1º—Parroquia “Todos los Santos” por las obras ejecutadas según cuenta Nº 286 F-G, en calle Bilbao sin número, en calzada de asfalto, de un monto contado de Eº 853,83;

2º—Parroquia “Todos los Santos”, por las obras ejecutadas en la misma propiedad anterior, continuando por David Fuentes, en calzada de concreto, según cuenta

número 719, de un monto contado de Eº 1.931,63;

3º—Asilo de Niños “La Medalla Milagrosa”, por trabajos de calzada de cemento ejecutados en calle David Fuentes número 345, según cuenta Nº 718 R-C, de un monto contado de Eº 1.457,84, rebajado por resolución 1976, de 10 de diciembre de 1962, a un monto contado de Eº 1.161,45, y

4º—Asilo de Niños “La Medalla Milagrosa”, por trabajos de calzada asfáltica, ejecutados en calle Bilbao 170, según cuenta Nº 286 F-C-a de un monto contado de Eº 216,03.

La condonación a que se refiere este artículo comprenderá los intereses penales, sanciones y multas en que puedan haber incurrido las citadas instituciones a la fecha de vigencia de esta ley, por el concepto indicado”.

(Fdo.): *Rufo Ruiz-Esquide E.*

13.—MOCION DEL SEÑOR ASPEE

Proyecto de Ley.

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a don José Luis Espinoza Romero, ex servidor de la Empresa de los FF. CC. del Estado, una jubilación similar a la que recibían quienes, dentro de un mismo grado, se acogieron a jubilación a la época en que sufrió el accidente en el servicio, acompañándosele además todos los beneficios que contemple la ley Nº 3379, para estos casos, y los aumentos experimentados con posterioridad en sueldos y jornales, por el imperio de leyes especiales.

Impútese este gasto a la Partida que indique el Departamento de Pensiones del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): —*Jorge Aspée Rodríguez.*

14.—TELEGRAMA

Del Sindicato de Comerciantes Detallistas de Iquique, en que se refiere al proyecto que reforma el régimen tributario vigente en el país.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Terminada la Cuenta.

d.—PREFERENCIA PARA TRATAR UN PROYECTO DE LEY

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para destinar diez minutos de la presente sesión a fin de tratar y despachar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que concede derecho a los propietarios afectados por expropiaciones con motivo de la construcción del embalse "Paloma", de Ovalle.

Acordado.

2.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

Acordado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—Han sido propuestos los siguientes cambios:

En la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el del señor Ballesteros, por el señor Gumucio; el del señor Morales Abarzúa, don Carlos, por el señor Gaona; y el del señor Zepeda Coll, por el señor Ramírez de la Fuente.

En la Comisión de Gobierno Interior, el del señor Alessandri, por el señor De la Fuente; y el del señor De la Presa, por el señor Pantója.

En la Comisión Especial del Servicio Nacional de Salud, el del señor Valenzuela, por la señorita Lacoste; y

En la Comisión Especial Vitivinícola, el del señor Decombre, por el señor Errázuriz, don Carlos José.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Como no hay número en la Sala para tomar acuerdos, se va a llamar a los señores Diputados.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán los cambios de miembros de Comisiones propuestos.

Acordado.

3.—PREFERENCIA.— CONCESION DE DERECHOS A LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR EXPROPIACIONES CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL EMBALSE "PALOMA", DE OVALLE, PROVINCIA DE COQUIMBO.— TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En conformidad con un acuerdo de la Honorable Cámara, corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que concede derechos a los propietarios afectados por expropiaciones con motivo de la construcción del embalse "Paloma", de Ovalle.

—*Las modificaciones se encuentran impresas en el Boletín 9.772-S.*

Son las siguientes:

• En el artículo único.

Ha rechazado la frase final que dice: "sin que por ello se altere en nada el monto de las indemnizaciones ya fijadas por los organismos respectivos", sustituyendo la coma (,) que la precede por un punto (.).

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Incrementase en un 20% el monto de las indemnizaciones por las expropiaciones motivadas por la construcción del em-

balse a que se refiere el inciso anterior”.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobarán las modificaciones.

Aprobadas.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—REAJUSTE DE LOS PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION CONVENIDOS CON EL FISCO.— TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En conformidad con el artículo 203 del Reglamento, corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que reajusta los precios de los contratos de ejecución de las obras de construcción convenidos con el Fisco.

Las modificaciones están contenidas en el Boletín 9842-S.

El señor GUERRA.—No hay Boletín, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Se va a repartir el Boletín a los señores Diputados.

Las modificaciones del Honorable Senado son las siguientes:

“Artículo 1º

Sus incisos primero y segundo han sido sustituidos por el siguiente:

“Artículo 1º—Facúltase al Presidente de la República para establecer sistemas de reajustes de precios o modificar los procedimientos fijados para dicho efecto en las bases de licitación, para los contratos de ejecución de obras de construcción, celebrados por el Fisco, las Instituciones Semifiscales, las Empresas del Estado o aquéllas en que el Estado tenga aportes de capital, cuyas propuestas se hayan abierto con anterioridad al 15 de octubre de 1962 y que no estén terminadas, es decir, no estén terminadas, es decir, no es-

tén recibidas ni provisional ni definitivamente a la fecha de promulgación de la presente ley.”.

Artículo 2º

En la letra e), ha corregido la cita que se hace a la letra “a)”, por otra a la letra “b)”.

Artículo 4º

En su inciso primero, ha suprimido la frase que dice: “y las alzas de costos derivadas del mayor precio de los materiales producidos”, colocando una coma (,) a continuación de la palabra “ley”.

En su inciso tercero, ha agregado la siguiente frase final, suprimiendo el punto que sigue a la palabra “ley”: “y siempre que el contratista o subcontratista no hubiere tomado expresamente a su cargo esos riesgos en el respectivo contrato”.

Seguidamente, como artículo 5º, nuevo, ha consultado el siguiente:

“Artículo 5º—Facúltase al Presidente de la República para autorizar el desistimiento de los proveedores del Ministerio de Obras Públicas cuyos contratos deriven de propuestas abiertas con anterioridad al 15 de octubre de 1962 y que demuestren que los reajustes de remuneraciones, incremento del valor del dólar libre bancario y costos de importación por depósitos e impuestos adicionales, han determinado un encarecimiento inevitable de los productos o materiales y materias primas incorporadas a ellos, que están obligados a proveer.

Una Comisión Especial integrada por el Director de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, un representante de la Confederación de la Producción y el Comercio, informará previamente al Presidente de la República acerca de la procedencia del desistimiento dentro del plazo de treinta días.

Los proveedores del Ministerio de Obras Públicas tendrán un plazo de 90

días, contado desde la publicación de la presente ley, para solicitar el desistimiento de que trata este artículo.

Producido el desistimiento de la propuesta, en los términos prescritos en esta ley, el proveedor respectivo no incurrirá en sanciones, pérdida o retención de garantía u otro menoscabo de sus intereses.” ”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 1º.

El señor REYES (don Tomás).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES (don Tomás).— Señor Presidente, el Honorable Senado ha introducido modificaciones en el artículo 1º del proyecto que restablecen, prácticamente, la proposición que, originalmente, había hecho el Ejecutivo.

Las diferencias entre el artículo 1º aprobado por la Honorable Cámara y el artículo 1º que ahora propone el Honorable Senado son las siguientes: en el proyecto de la Honorable Cámara, no se otorgaba una facultad al Presidente de la República para que procediera o no a establecer un régimen de reajustes, sino que se obligaba a que el Presidente hiciera, fijándose un plazo hasta de treinta días para que determinara los detalles del sistema que no están contemplados dentro del texto de la ley.

En seguida, en el proyecto de la Honorable Cámara se establecía una autorización a los Consejeros o Directores de las instituciones semifiscales, de los organismos de previsión, de las empresas del Estado, de administración autónoma o de aquéllas en que el Estado tenga aportes de capital para que procedieran con igual criterio a determinar los reajustes de acuerdo con las normas que fija esta ley. Ahora la facultad se hace residir exclusivamente en el Presidente de la República, en circunstancias de que, no todas las empresas semifiscales o autónomas o

aquéllas en que hay aporte fiscal se regulan en virtud de decretos o determinaciones del Presidente de la República, sino que requieren el pronunciamiento de sus respectivos Consejos o Directorios.

Así es como, a nuestro juicio, el texto aprobado por la Honorable Cámara no sólo es el que mejor se adapta a las decisiones que deberán adoptarse, sino que tiene, además, la cualidad de ser obligatorio, mientras que las disposiciones aceptadas por el Honorable Senado son facultativas y no incluyen en la correspondiente autorización a los Consejos o Directorios de las instituciones semifiscales o en que haya aporte fiscal.

Por otra parte, el texto aprobado por el Honorable Senado no cubre adecuadamente la forma en que deben considerarse las peticiones de reajustes de precios de los contratos de ejecución de obras públicas. En efecto, se establece que esa autorización al Presidente de la República alcanzará a las propuestas que “se hayan abierto con anterioridad al 15 de octubre de 1962 y que no estén terminadas, es decir, no estén recibidas ni provisional ni definitivamente a la fecha de promulgación de la presente ley”.

La disposición aprobada por la Honorable Cámara se refería a las propuestas abiertas antes de la fecha indicada, o sea, el 15 de octubre de 1962, “y que no hayan sido recibidas, provisional o definitivamente, antes del 1º de noviembre de dicho año.”

¿Cuál es la diferencia entre ambas disposiciones? En el precepto aprobado por el Honorable Senado se expresa, en la parte pertinente, lo siguiente: “... cuyas propuestas se hayan abierto con anterioridad al 15 de octubre de 1962...”. Hay al respecto identidad entre el proyecto de la Honorable Cámara y el del Honorable Senado. Sin embargo, en el texto del Honorable Senado se dice después: “... que no estén terminadas, es decir, no estén recibidas ni provisional ni definitivamente a la fecha de promulgación de la presente ley”. Supongamos

que este proyecto, andando rápidamente, se convierta en ley y sea promulgada a fines del presente mes de enero: sucedería que los trabajos recibidos entre el 15 de octubre de 1962 y el 30 de enero de 1963, o sea, en el lapso de tres meses y medio no serían objeto de reajuste, aun cuando haya incidencias de importancia en los costos de las obras que se hayan efectuado.

En consecuencia, a nuestro juicio, la disposición que había aprobado la Honorable Cámara es mucho más operante que la del Honorable Senado, puesto que, de no aceptarse aquél, va a quedar un vacío que afectará seriamente a los contratos que puedan haberse recibido en el período intermedio entre el 15 de octubre de 1962 y la fecha actual.

Debo hacer presente que estos efectos vienen incluso a agravarse muchísimo más, porque en estos días, en que se está viviendo realmente un caos económico, se han producido nuevas alzas de precio y, a mayor abundamiento, hay otras que están por producirse. Tenemos ya lo acontecido con el fierro para la construcción en que se originó un alza de un 17%, el caso del cemento con respecto al cual se va autorizar una nueva alza en el precio de venta que alcanzará a un 20% que se sumará al 30% acordado recientemente, así como las alzas de fletes y otras de gran incidencia en las obras de construcción.

En consecuencia, todas aquellas previsiones hechas para reajustar los contratos de acuerdo con esta disposición, van a quedar incluso fuera de foco, puesto que quedarán a un nivel muy inferior al que efectivamente debiera permitirse.

Por las razones que he dado, los Diputados demócratacristianos nos permitimos insistir en que la Honorable Cámara apruebe el texto que originalmente acordó para los incisos primero y segundo del artículo 1º, y rechace la proposición del Honorable Senado.

He terminado, señor Presidente.

El señor ROSALES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente)—Tiene la palabra Su Señoría

El señor ROSALES—Señor Presidente, nosotros compartimos plenamente lo que acaba de expresar nuestro Honorable colega señor Tomás Reyes Vicuña. En efecto, estimamos que la modificación introducida por el Honorable Senado no sólo es inconveniente, sino que, además, resulta altamente peligrosa, porque concede a Su Excelencia el Presidente de la República una facultad realmente extraordinaria: la de reajustar por su cuenta los contratos celebrados con el Fisco.

Nosotros hemos denunciado en la Honorable Cámara los abusos que se han cometido por esta vía, las injusticias de que se ha hecho víctima a los personales de obreros de las firmas constructoras y los escándalos que se han producido en esta materia y que han quedado en evidencia en esta Honorable Corporación. Nos hemos referido concretamente a lo ocurrido con la firma "WANAPRI" y a los cientos de millones de pesos que se le regalaban por obras que la citada firma no realizó ni cumplió. Naturalmente que todo esto se hizo con la complicidad de los funcionarios encargados de supervigilar o fiscalizar a estas empresas. Por consiguiente, los intereses fiscales han resultado seriamente lesionados con estas irregularidades.

Por otra parte, también es peligrosa la facultad que se le entrega al Primer Mandatario porque, como sabemos en las instituciones fiscales o semifiscales en que tiene intereses el Estado no hay ahora consejeros parlamentarios; de suerte que no se ejercita fiscalización alguna en ellos y las cosas se hacen y se resuelven allí "a lo compadre". Todo llega a los Consejos "cocinado" y arreglado. Por lo tanto, no nos pueden merecer confianza los acuerdos que ellos adopten, sabiendo, que allí sólo impera la voluntad unilateral de los representantes del Gobierno.

Vengo llegando de Chiloé, y he estado en Castro donde he podido imponerme de los abusos que cometen los contratistas que operan en esa zona que prácticamente sigue en ruinas porque, recorriendo sus calles sin pavimento, viendo las casas que se encuentran todavía a medio derrumbarse, porque ni siquiera se les ha demolido, mirando los escombros que hay por todas partes, ya que ni siquiera se les ha retirado, visitando las poblaciones donde la gente toma barro, porque no hay agua potable, uno recibe la impresión de que el sismo que tanto afectó esa región y a sus sufridos pobladores hubiera ocurrido hace sólo una semana. Todo lo que se ha dicho aquí sobre el avance de la reconstrucción es falso. Y, como en el resto del país, los contratistas cometen abusos, atropellos y toda clase de tropeías en contra de los trabajadores. Ellos obtienen reajustes en sus contratos. Sin embargo, no reajustan el salario de sus obreros.

He visto algunas obras que se están realizando allá, en Castro, con mucha lentitud por lo demás. Esa ciudad da la impresión de abandono, de ruina, de tristeza y desolación, porque es mentira que en ella se haya reconstruido algo.

Pues bien, allá pude comprobar que ni siquiera se pagan los salarios mínimos que establece, la CORVI.

Por ejemplo, se está construyendo un molo de defensa a las orillas del mar, que, al ritmo que lleva, demorará por lo menos veinte años. En esta obra se pagan salarios de un escudo a un escudo y veinte centésimos diarios. Sin embargo, se me dijo que sus contratistas habían obtenido jugosos reajustes por el Estado. Esto demuestra que también allá, como en todas partes, estos profesionales son los que se llevan "la parte del león" en estas obras.

Por estas razones vamos a insistir en la disposición que aprobó la Honorable Cámara, porque nos parece que la del Honorable Senado es absolutamente inconveniente.

He terminado, señor Presidente.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, concuerdo con gran parte de lo planteado por mi Honorable colega señor Rosales, porque respecto a la modificación hecha por el Senado a lo que había resuelto la Honorable Cámara tengo algunas dudas.

Como parlamentario por la provincia de Concepción, me ha correspondido conocer también ciertas irregularidades que se han producido en la construcción de algunas poblaciones, realizadas con el patrocinio de la CORVI. Y aquí, en Santiago, accidentalmente tuve oportunidad de intervenir en un problema, por demás grave, que se había creado en dos poblaciones de la Corporación de la Vivienda, denominadas "Manuel de Salas" y "Villa Olímpica". En tal ocasión, en compañía del Honorable señor Reyes Vicuña concurrí a la CORVI, con el objeto de obtener algunas garantías respecto de los salarios, regalías e imposiciones de los obreros que trabajaban en dichas obras. El señor Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda, con muy buena voluntad, accedió a esta petición nuestra. Y durante algunos días, se solucionó este problema. Pero después supimos que la CORVI había resuelto intervenir la firma que estaba a cargo a esas obras, que, si no me equivoco, lleva la sigla "VIEC". Y por los propios obreros me informé de que, efectivamente, ella había sido intervenida y que, posteriormente, había caducado su contrato, llamándose a otra firma: Prieto y Letelier, si mal no recuerdo, para hacerse cargo de las obras. Ante esta situación, con la cooperación de parlamentarios de la provincia de Santiago, estuvimos preocupados de evitar que esos obreros fueran desahuciados, pues la nueva firma contaba con personal propio y no los necesitaba. Se hicieron algunas ges-

tiones y se buscó un procedimiento que permitiera a los obreros continuar en sus labores.

Por eso tengo dudas respecto de este proyecto. Porque se trata de un proyecto que viene modificado por el Senado y que nosotros no hemos conocido sino en estos momentos, de manera que no disponemos de antecedentes técnicos ni de orden práctico sobre él, ni sabemos cuál pueda ser su alcance. Por consiguiente, podríamos incurrir en el error de aprobar disposiciones suyas que pudieran significar que aquellas empresas que no por circunstancias de carácter especial derivadas de exigencias de la ley, sino por hecho o culpa suya, estuvieran en una situación crítica y hubieran debido ser intervenidas por la CORVI, vayan, a la postre, a ser compensadas de las pérdidas que hayan tenido a causa de las maniobras que hayan hecho, reajustándoseles los presupuestos que ya ellas habían presentado a la CORVI por sumas alzadas.

El ideal habría sido disponer de mayores antecedentes y razones, con el objeto de saber los motivos que tuvo el Honorable Senado para introducir estas modificaciones al proyecto de ley en debate. Si hay que hacer justicia a alguien que hubiera salido perjudicado por los mecanismos de la ley, es justo y legítimo que se haga; pero no tenemos por qué favorecer a aquellas empresas que no han cumplido con los contratos que suscribieran.

Debo dejar constancia de que en la provincia de Concepción se ha hecho mucho alarde de la población Hualpencillo, ubicada en la comuna de Talcahuano. Pues bien, hoy esa población tiene una serie de problemas, como el de la falta de agua potable, alcantarillado, urbanización, luz, etcétera. Asimismo, hay otra población sobre la cual se ha hecho mucho hincapié en el sentido de que es una obra iniciada por este Gobierno. Se trata de la población Polvorín, de Lota, cuya construcción es de tipo muy primario, en la

cual según los antecedentes que se me han proporcionado, las cosas no han andado todo lo correctas que hubiera sido de desear, puesto que todavía no se entrega. Por lo general, éstas son fallas y dificultades de las empresas constructoras, que contratan obras, sabiendo que no podrán darles después el cumplimiento adecuado. Así vemos cómo, en los trámites posteriores, al tratar de subsanar estas dificultades, los únicos perjudicados son los futuros ocupantes de las casas. Y lo declaro con especial franqueza: con ello se perjudica el propio Gobierno por favorecer, sin la cautela que corresponde, a empresas que no tienen la solvencia ni la capacidad necesaria para dar término a obras de envergadura.

Esas son las dudas que tengo. Y quisiera que mis palabras quedaran, por lo menos, en la historia de la ley, para que quede constancia de esas dudas respecto de la amplitud que el Honorable Senado ha dado a este artículo que, como decía anteriormente, puede significar entregarle regalías a personas que no las merecen.

Nada más, señor Presidente.

El señor CLAVEL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Clavel.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, estoy de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, por cuanto las dudas que aquí ha habido favorecerían sólo al Fisco y a los imponentes de las Cajas que van a comprar una casa. Es muy clara la explicación, ya que para que el Fisco y las instituciones semifiscales den por recibidas las obras entregadas por los contratistas, no basta que ellas estén terminadas; sino que debe acompañarse un sinnúmero de certificados como los de luz, alcantarillado, derechos municipales, etcétera, para que se pueda levantar el acta definitiva de entrega de las propiedades edificadas los

cuales, en muchos casos, son de larga tramitación...

El señor ACEVEDO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CLAVEL.—Un momento, Honorable colega. En el caso de que los contratistas hubiesen entregado, en forma definitiva, las casas que se les encomendó edificar, ¿quiénes serán los favorecidos?

Únicamente el Fisco, las instituciones fiscales o semifiscales y, en consecuencia, los imponentes que van a adquirirlas.

Por lo tanto, señor Presidente, yo no veo motivo para el temor de aprobar las modificaciones del Honorable Senado, que considero mucho más completo que las disposiciones aprobadas por la Honorable Cámara y que en nada perjudican al Fisco ni a las instituciones del Estado sobre las cuales nosotros tenemos obligación de velar.

Además, es un hecho que los presupuestos deben tener un reajuste a contar de octubre del año pasado. En mi provincia, señor Presidente, se encuentran actualmente varias obras paralizadas debido a la insuficiencia de los contratos. Y mientras más tiempo se demore la aprobación de las modificaciones del Honorable Senado, con toda seguridad las obras van a resultar más caras. Nosotros sabemos que, a la postre los únicos que pagan las consecuencias de estos atrasos son los trabajadores que quedan cesantes y las personas que van a comprar las casas por intermedio de las Cajas de Previsión.

Por estos motivos, señor Presidente, estimo que las modificaciones del Honorable Senado deben ser aprobadas.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra, Su Señoría.

El señor ACEVEDO. — Señor Presidente, le había solicitado una interrupción al Honorable señor Clavel, con el propósito de esclarecer una de sus expresiones.

Dijo el Honorable colega que la modificación del Honorable Senado era, a su juicio, mejor que la disposición aprobada primitivamente por esta Corporación. Y señaló, en abono de esta afirmación, que ella vendría a beneficiar a los imponentes de las Cajas de Previsión en el momento en que adquirieran esas habitaciones.

El Honorable señor Clavel está profundamente equivocado. Este proyecto tiene por objeto modificar los contratos para todo tipo de obras de carácter fiscal; vale decir, para los trabajos que se están ejecutando a través de la Corporación de la Vivienda, de la Dirección de Riego, de la Dirección de Vialidad y, en general, toda construcción de caminos, puentes o poblaciones.

El señor CLAVEL.—Y de las instituciones semifiscales.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ruego a Su Señoría no interrumpir.

El señor ACEVEDO.—En todo caso, tratándose de la construcción de algún grupo habitacional, de ningún modo los imponentes sabrán si alguna de esas viviendas les va a corresponder, dado el juego de tipo administrativo que impera en la Corporación de la Vivienda y en las demás Cajas de Previsión, que el Honorable señor Clavel conoce, puesto que durante largos años fue funcionario de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. De modo que lo que ha manifestado Su Señoría no tiene ninguna validez respecto de esta materia. Se trata, simplemente, de una expresión... de Su Señoría, destinada a que en la versión oficial de la sesión, aparezca el Honorable señor Clavel interviniendo en favor de la entrega de casas para imponentes de las Cajas de Previsión.

Con este objeto solicité una interrupción a Su Señoría; lamento, pues, que haya olvidado concedérmela, como lo había manifestado de viva voz.

Es cuanto deseaba expresar, señor Presidente.

El señor PEREIRA LYON.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PEREIRA LYON.— Señor Presidente, los Diputados conservadores somos partidarios de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que estamos discutiendo, pues consideramos que le dan más elasticidad a la ley.

Al mismo tiempo, no creo que convenga hacer obligatorio el establecimiento de un sistema de reajuste de precios, sino que ello se efectúe cuando haya un perjuicio evidente.

Como tenemos plena confianza en las Administraciones de las Instituciones Semifiscales y en todas aquellas en las cuales el Estado tiene intereses, somos partidarios también de que los reajustes de precios se hagan extensivos a dichas instituciones.

Si el alza experimentada por el precio del dólar nos ha obligado a efectuar reajustes de sueldos en toda clase de actividades, nos parece justo que los contratos hechos sobre la base de un dólar distinto, cuando el precio influye en dichos contratos, sean modificados.

El artículo nuevo introducido por el Honorable Senado, evidentemente completa el espíritu del proyecto aprobado por la Honorable Cámara, porque lo extiende a los contratos de proveedores del Ministerio de Obras Públicas.

Por las razones dadas, los parlamentarios conservadores votaremos en favor de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que reajusta los precios de los contratos de ejecución de las obras de construcción.

El señor GODOY URRUTIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY URRUTIA.— Señor Presidente, en la discusión del proyecto,

en su primer trámite constitucional, se hicieron observaciones relacionadas con la conducta de muchos de estos contratistas con el personal de obreros.

Luego de revisar en forma cuidadosa el texto del proyecto, de cómo salió de la Honorable Cámara y luego cómo lo modificó el Honorable Senado, observo que está ausente de su articulado una disposición que establezca que el reajuste quedará sujeto a la comprobación del cumplimiento, por parte de las empresas constructoras, de todas las obligaciones que tienen para con sus obreros.

Frente a la montaña de quejas y conflictos que se suscitan entre los personales de obreros y estas empresas, no veo otra manera de resguardar los derechos de la parte débil, si la ley no especifica, clara y rotundamente, una disposición que inhiba al Gobierno para proceder a este reajuste en el caso de aquellas empresas que tienen pendiente el cumplimiento de obligaciones de carácter legal o previsional para con sus obreros.

En el hecho, señor Presidente, estas empresas constructoras se dividen en dos categorías: unas que son extraordinariamente poderosas, y otras...

El señor REYES (don Tomás).— ¿Me permite una breve interrupción, Honorable colega?

El señor GODOY URRUTIA.— Con todo gusto, Honorable colega.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Godoy Urrutia, tiene la palabra el Honorable señor Reyes, don Tomás.

El señor REYES (don Tomás).— Señor Presidente, como el Honorable señor Godoy Urrutia se está extendiendo en consideraciones sobre las disposiciones originales, quiero hacerle presente que, precisamente, en compañía del Honorable señor Araya, en el tercer inciso del artículo 1º, en su parte final, propusimos una indicación que fue aprobada por la Comisión respectiva y, consecuentemente, por la Honorable Cámara, y que no ha sido alterada por el Honorable Senado.

El párrafo en referencia dice lo siguiente: "La petición de reajuste a que se refiere este inciso deberá presentarse por los interesados dentro de un plazo no mayor de 90 días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley y en ella deberán comprobar que en la obra correspondiente están al día en el pago de las remuneraciones, de la asignación familiar y de los beneficios previsionales de sus empleados y obreros."

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Godoy Urrutia.

El señor GODOY URRUTIA. — Señor Presidente, agradezco al Honorable colega su intervención, porque recuerdo que en la Comisión respectiva se discutió extensamente sobre esta materia. Me pareció que el Honorable Senado también había pasado la esponja sobre esta disposición, porque ella figuraba primitivamente en un artículo separado. Fue precisamente el Honorable señor Reyes, don Tomás, quien propuso una redacción diferente, la que, desde luego, fue aceptada por el resto de los miembros de la Comisión.

Pero decía que en la práctica estas empresas han demostrado que son de dos categorías: unas muy poderosas, que disponen de toda clase de elementos técnicos, financieros, etcétera, y otras que trabajan, prácticamente, con la negra, que no tienen respaldo, que no pueden ofrecer sino que garantías aleatorias, sin valor en la práctica; que viven del pago normal o anticipado de los estados que pasan a las instituciones con las cuales han contratado, o que, aprovechándose de influencias, muchas veces de carácter político, obtienen préstamos generosos de parte del Banco del Estado o de las instituciones fiscales o semifiscales. Esta es la realidad. Tengo muchas dudas de que esta situación pueda ser corregida mientras no se establezcan, de una manera general y permanente, disposiciones que pongan a raya los abusos que cometen los contra-

tistas. Como se dice, es pan de todo los días este tipo de incidencias, de conflictos. En el día de hoy solamente, nos ha tocado volver a intervenir ante la Corporación de la Vivienda y ante el señor Ministro del Interior, porque esto ya ha dejado de ser problema del trabajo para convertirse en un problema de orden público, a propósito de la actitud de una empresa, Magri y Compañía. Es de dos señores de apellido extranjero. Siempre escuchamos decir que los extranjeros son más respetuosos de las leyes; pero aquí se está demostrando que es falso. Han tenido obras en la provincia de Antofagasta y ahora, dependiendo de la Corporación de la Vivienda, han hecho un nuevo contrato para establecer servicios sanitarios en la población San Rafael. Esta empresa, pasando por encima de todas las disposiciones legales, provocó un conflicto con su personal, a raíz del cual produjo la caducidad colectiva de los contratos de trabajo, en circunstancias de que, cuando se trata de más de 9 personas, el despido provocado y la ejecución de esa caducidad deben ser autorizados por el Gobierno. Los afectados son 160 y tantos obreros que quedaban en trabajo en las excavaciones que se estaban practicando en una población que, al paso que las cosas van, la va a sorprender un nuevo invierno metida en el barro y sin ningún signo de civilización que pueda proteger a los miles de personas que allí viven. Tengo entendido que ya pasan de 20 mil. Esta empresa despidió a su personal, declarando un verdadero "lock-out". Ha paralizado la obra desde el 2 de enero en curso hasta el día de hoy, rebeide a toda intervención. La Corporación de la Vivienda ha llamado a los contratistas para discutir con ellos. Igual cosa ha hecho la Dirección General del Trabajo y otros funcionarios. Ha intervenido el Ministro del Interior. Pero nada... son campanas de palo para ellos. No aplican otra ley que la del abuso, la ley de ellos.

Si no me equivoco, uno de estos contra-

tistas fue durante muchos años alto empleado de la CORVI. No quiero decir con esto que consiga facilidades especiales; pero son puras coincidencias las que se producen a este respecto. La cuestión es que nadie le dobla la mano.

Sin embargo, al calor y al amaparo de este proyecto de ley van a recibir todavía una compensación por concepto de alza de salarios o de costos de materiales, como lo autoriza el artículo 1º. A mí me parece que en esta materia debe aplicarse el refrán que dice: "no tanto que quemé al santo, ni tan poco que no lo alumbré". No se trata de ahorcar a los contratistas, ni tampoco de dejar "manga ancha" para que cometan toda clase de abusos, como los que seguimos presenciando.

Y no podría decir que el Gobierno no se da cuenta de estos hechos, porque a él llegan todas las denuncias: a través de la prensa, de las que se hacen en la propia Cámara, de las que van a hacer a las Oficinas Públicas delegaciones de parlamentarios y los obreros y sectores de pobladores afectados por los problemas que crean estas empresas contratistas.

Yo no sé si me hubiera atrevido a formular alguna observación si hubiéramos tenido alguna satisfacción de parte de los señores Ministros aquí presentes. Pero lo he hecho porque aquí se dicen y denuncian las cosas, y ellos como si no oyeran nada. Sacan el paraguas, se protegen, y ¡adelante con los faroles!

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—¿Me perdona, Honorable Diputado?

Nada tiene que ver la presencia aquí de los Ministros con el problema que está mencionando...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ruego al señor Ministro dirigirse a la Mesa.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—El proyecto de que se trata se refiere al Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas...

El señor GODOY URRUTIA.— Debo

decirle señor Ministro que no es ese el proyecto que estamos tratando.

Señor Presidente, el señor Ministro dice aquí, que este asunto no tiene nada que ver con los Ministros presentes. ¡Pero el señor Ministro, que ha pasado por casi todas las carteras de los Ministerios, que domina "universalmente" los problemas del Gobierno, de la Administración, cómo no va a haberse encontrado con casos como el que estamos denunciando?

Yo digo honradamente que es difícil que quede un colega, de cualquier partido, que no haya sido requerido por la desesperación y la impotencia de la gente. ¿Y qué se saca con este peregrinaje constante a esos lugares de lamentos que son los Ministerios y las reparticiones fiscales? ¿Qué trae uno entre las manos después que hace denuncias responsables? Sólo quemarse la sangre, sólo llenarse de escepticismo, sólo comprender que aquí hay justicia rápida para los altos empresarios, pero cuando se trata de darle una miserable compensación o reajuste a un obrero pasan meses y meses. Los proyectos se arrastran, los sacan, los ponen, los mueven, los meten, pues...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me perdona?

Ha terminado el tiempo del primer discurso de Su Señoría.

El señor GODOY URRUTIA.—Voy a continuar.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ha llegado a la Mesa una petición de clausura del debate.

En conformidad con el artículo 143 del Reglamento, deberá votarse de inmediato.

El señor GODOY URRUTIA.— Señor Presidente, pero yo estoy con el uso de la palabra...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ha terminado el primer discurso de Su Señoría y el Reglamento establece que en el tercero, cuarto y quinto trámite constitucional de un proyecto, podrá pedirse la clausura del debate, cuando

se hayan pronunciados discursos, petición que deberá votarse inmediatamente. Se han pronunciado siete discursos, Honorable Diputado.

Como no hay número en la Sala, se va a llamar a los señores Diputados.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación la petición de clausura del debate respecto del artículo 1º.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veintidós señores Diputados.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—No hay quórum.

El señor MONTES.—Solicitamos que se retire la petición de clausura del debate, señor Presidente.

El señor BARRA.—O que se le concedan diez minutos más al Honorable señor Godoy.

El señor ARAVENA. — ¿Por qué no consulta a la Sala, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ha sido retirada la petición de clausura del debate.

Puede continuar el Honorable señor Godoy Urrutia.

El señor GODOY URRUTIA.—Señor Presidente, creo que "sacudiendo fuerte el árbol caen las frutas podridas", como dice Fidal Castro.

Ojalá que estas observaciones que permanentemente se están haciendo en la Honorable Cámara sirvan para corregir, de una vez por todas, la situación a que nos estamos refiriendo. Sabemos que la CORVI, abismada por las querellas y problemas que crean estos contratistas remisos en el cumplimiento de la ley, y que actúan frente a los propios contratos igual que si fueran alambradas de púas, que si no las pasan por abajo, los saltan, por arriba, se ha visto en la necesidad de dictar algunas disposiciones de orden reglamentario, dentro de las facultades que

tiene. Habrá que celebrar que así haya sido; y ojalá se estén cumpliendo, porque, cuando se trata de cosas que puedan beneficiar a los obreros, algunas veces se cumplen y cuando se trata de favorecer a los capitalistas y empresarios poderosos, éstos sí que tienen medios de fuerza para imponerla siempre, con razón o sin ella. Por eso, espero que esta disposición que figura en el inciso tercero del artículo 1º pueda, esta vez, tener algún valor, es decir, que los contratistas cumplan con la obligación de estar al día en todos sus compromisos con sus trabajadores.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que de repente se rescinda un contrato y queden cesantes cientos de obreros, como ocurrió en el caso de la firma "WANAPRI", en Osorno, la que debe millones de pesos por capítulo de asignaciones? Pero, ¿qué es esto, señor Presidente? Esto es un robo, porque las compañías les deducen regularmente, por planillas, los descuentos a sus obreros, pero no los integran y les sacan la plata de los bolsillos, como un estafador o un ladrón cualquiera. ¡Y después no hay un inspector del Servicio de Seguro Social, ni autoridad, ni nadie que los "meta en cintura" y los obligue a devolver el dinero a quienes se les ha despojado de él!

Cosas parecidas suceden con el cobro de la asignación familiar y con el pago de los jornales en los campos, donde los latifundistas tienen, como se dice, vía libre para hacer lo que se les ocurre con sus inquilinos. Inútilmente, nos quejamos en esta Honorable Cámara. El Honorable señor Hübner protesta, porque dice que está al día en todo... ¡De cómo hay en la viña del Señor, Honorable colega! Ojalá que estas palabras que nos hemos visto obligados a pronunciar, empleando más tiempo que el que hubiéramos querido, sirvan para facilitar el despacho de todas las iniciativas del Gobierno. Pero, ojalá se procediera, en igual forma, cuando se trata de defender a los trabajadores que cuan-

do se trata de proyectos que benefician a funcionarios y Ministros del régimen.

Nos han dicho que estos proyectos, como el de la Reforma Agraria, son revolucionarios; pero antes de que llegue la revolución se procure, en fin, que con ellos se haga cumplir las disposiciones de la ley, como la de pagar a la gente lo que en realidad necesita para vivir, cumpliendo con el salario mínimo, resguardándolo, haciéndolo efectivo en la forma que establece la ley de reajustes y concediendo los demás "beneficios", entre comillas, que puedan referirse a la clase trabajadora.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor BUCHER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BUCHER.—Señor Presidente, seré muy breve.

Me parece que los Honorables colegas de los Partidos Comunistas y Socialista, que se han pronunciado en contra de las modificaciones del Honorable Senado, están equivocados. No deben haber leído bien el artículo. La verdad es que sus disposiciones cautelan en mejor forma el interés fiscal. No entiendo, en realidad, por qué están en contra. El artículo de la Honorable Cámara estableció que se aceptarían las modificaciones de los precios de las propuestas para aquellas construcciones que hubieran sido terminadas o recibidas provisional o definitivamente, como dice el artículo, antes del 1º de noviembre, y el artículo del Honorable Senado elimina la referencia al 1º de noviembre e incluye, entonces, a todas las edificaciones que se hayan hecho con posterioridad.

Si las obras de construcción se han recibido después del 1º de noviembre, según el artículo de la Honorable Cámara, tendrían derecho a que se reajusten sus precios. En cambio, si aprobamos la disposición del Honorable Senado, aquellas construcciones que se hubieran terminado, aun

con posterioridad al 1º de noviembre no tendrían derecho a obtener reajuste de precio. De manera que es lógico que aprobemos la disposición del Honorable Senado y no la de la Honorable Cámara.

El señor GODOY URRUTIA. — A eso me he referido, Honorable colega.

El señor BUCHER.—Desgraciadamente hablaron en contra los Honorables señores Rosales y Barra o, al menos, me parece que no estaban de acuerdo con el proyecto. Debe haber un mal entendido en esto.

Efectivamente, señor Presidente, creo que el artículo que ha despachado el Honorable Senado cautela mucho mejor los intereses del Fisco que el de la Honorable Cámara, ya que en este último todas las construcciones que se hayan terminado antes del 1º de noviembre no van a tener derecho a recibir reajuste de precio. En cambio, el artículo del Honorable Senado incluye a todas las edificaciones que no estén recibidas a la fecha de promulgación de esta ley.

Por esas razones, señor Presidente, aprobaremos la modificación que ha introducido el Honorable Senado.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Señor Presidente, cuando, hace algunos minutos, el Honorable Diputado señor Godoy Urrutia se refirió a que los Ministros no se hacían cargo de esas críticas, la verdad es que yo estaba preocupado de estudiar los proyectos para cuya discusión en esta Sala debía estar presente. Entendía que se estaba debatiendo el primer proyecto que figura en la citación a la presente sesión, sin que supiera que se habían agregado otros a la tabla, uno de los cuales es este que reajusta los precios de los contratos de ejecución de las obras de construcción convenidos con el Fisco, que no conocía. Pero, de todos modos, considero que no deben

dejarse pasar algunas de las afirmaciones del Honorable Diputado.

Es curioso que haya sido este Gobierno el que ha tomado las medidas legales de mayor importancia en defensa precisamente de los jornales y sueldos de obreros y empleados frente a las firmas empleadoras. Baste recordar que una de las primeras medidas propiciadas por el actual Gobierno, y que ya hace varios años es ley de la República, consistió en modificar el sistema del Código Civil en las reglas de prelación de créditos, dando créditos privilegiados de primera clase justamente a los jornales y sueldos y a las imposiciones y demás prestaciones derivadas de leyes sociales, en favor de empleados y obreros. Ese gravísimo vacío que existía, en realidad, desde la época en que se dictó el Código Civil, ha sido precisamente el actual Gobierno el que ha venido a llenarlo. Según tengo entendido, aunque desgraciadamente no dispongo de la información completa, dentro del sistema de las propuestas públicas, tanto el Ministerio de Obras Públicas como la Corporación de la Vivienda, han adoptado también una serie de medidas en resguardo del pago de las imposiciones, jornales y demás cargas de previsión, en favor de empleados y obreros.

El hecho de que la firma constructora esté en un momento dado en la imposibilidad de cumplir sus compromisos, constituye un problema que en muchos casos no puede ser impedido por la entidad que ha contratado con ella. Eso es la consecuencia del libre juego de la competencia entre firmas constructoras que, en algunas oportunidades, se presentan a propuestas públicas con determinados precios que posteriormente no podrán mantener, porque el alza de los materiales se lo impide.

En consecuencia, creo que ha sido injusta la observación del Honorable señor Godoy Urrutia, porque me parece que ninguno de los Gobiernos anteriores había tomado una cantidad de medidas como las

que ha adoptado el actual, para cubrir este tipo de eventualidades de los empleados y obreros de las firmas que contratan con el Fisco.

Por lo demás, en todos los sistemas establecidos para la construcción de obras públicas y en todos los contratos de la misma naturaleza, es público y notorio que las modificaciones introducidas por el actual Gobierno han tenido resultados extraordinariamente ventajosos. Basta ver las cifras que se han publicado en tantas oportunidades, comparando los rendimientos en obras ejecutadas, en relación a las cantidades invertidas durante los cuatro años que lleva la actual Administración, con periodos anteriores. Con las mismas cantidades, considerando las debidas modificaciones por la devaluación monetaria habida en esta Administración, el actual Gobierno construyó mucho más kilómetros de carreteras pavimentadas y metros cuadrados de viviendas, escuelas, edificios públicos, puertos, aeródromos, y otros tipos de obras públicas, que lo que se había hecho antes.

Lo anterior se logró debido a una modificación de gran importancia que se hizo a comienzo de la actual Administración, en el sistema de las propuestas públicas y en los contratos que celebran las instituciones públicas con las firmas particulares, que compiten a través de estos sistemas en la obtención de las propuestas.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, no discuto las grandes condiciones de habilidad que tiene el señor Ministro de Tierras y Colonización, don Julio Philippi, pero, me atrevo a hacerle presente que, tal vez involuntariamente, está pasando por alto un problema que está en obligación de conocer como hombre de Gobierno.

El señor Ministro nos hacía presente que la actual Administración se ha pre-

ocupado preferentemente de adoptar medidas, mediante la dictación de las leyes conducentes, encaminadas a resguardar los intereses de los obreros en cuanto concierne a sus salarios y regalías.

No puedo plantearle al señor Ministro un problema de desafío, porque no es lógico ni correcto; pero, por lo menos, le puedo pedir una cosa: que Su Señoría se encargue de investigar, de averiguar, o de pedir que se le entreguen los informes correspondientes en el Servicio de Seguro Social respecto a cuántos millones de pesos deben las empresas particulares —me refiero a las constructoras— por asignaciones familiares.

Entonces, el señor Ministro va a llegar a la conclusión de que, a pesar de su habilidad, de su inteligencia, de su afán por prestigiar al actual Gobierno, está haciendo todo lo contrario. Y somos nosotros, los que estamos asumiendo la tarea de dar, precisamente, la solvencia y el prestigio que corresponde al cumplimiento de la ley.

Yo no estoy hablando contra la firma VIEC u otra por pasión, por "despecho", como dicen en algunas oportunidades cuando alguien ataca a los poderosos. No, señor Presidente: estoy tratando de que se cumpla la ley, porque esa es una de mis obligaciones, y también del señor Ministro, para proceder a dictar leyes que mejoren las condiciones económicas de los más humildes, de los más modestos, de los más débiles, y para que se cumplan.

Puedo decir al señor Ministro —y aquí hay un Honorable Diputado que no me puede desmentir, el Honorable señor Tomás Reyes, y otros que han acudido, igual que yo, a la Corporación de la Vivienda— que, tanto en mi provincia como en Santiago, cuando hemos ido a reclamar de que a una empresa constructora, de la cual se sabía que estaba casi en falencia, se le habían aceptado estados de pago, teniéndose conocimiento de que ella no había depositado las imposiciones de sus obreros en el Servicio de Seguro

Social, ¿sabe el señor Ministro lo que nos ha manifestado un funcionario responsable de la CORVI?: "¿Qué quiere que le haga, señor Diputado, cuando a veces llegan aquí con un certificado del Servicio de Seguro Social, acreditando que están al día!"

Bueno. ¿Quién cometió el delito de entregar un certificado de tal naturaleza, sabiendo que la empresa no estaba al día? Y entonces nos encontramos con que, en el momento en que la CORVI interviene en una empresa, se ve que debe 70, 80 o 100 mil escudos en imposiciones.

Respecto al caso de la firma VIEC, nos ha declarado el Vicepresidente de la CORVI que debió mandar funcionarios de dicho organismo con una bolsa con dinero para pagar a los obreros, porque los personeros de la empresa citada andaban tras 19 ó 20 mil escudos, con el objeto de "tapar algunos hoyos" que tenían en un banco o en una institución de crédito.

Todos queremos —por lo menos lo desea el Diputado que habla— que el señor Ministro no crea que los parlamentarios que estamos sentados en estos bancos, hablamos faltando a la verdad o inventando cosas con el ánimo de desprestigiar al Gobierno. Yo le digo, con todo respeto, que la actitud de Su Señoría significa desprestigiar al Gobierno. ¿Por qué? Porque pretende hacer creer a la opinión pública que aquí no hay nada malo, que todo está correcto, perfecto y en orden.

No es así, señor Ministro. Y para cerciorarse de esto puede recurrir a las fuentes de información que quiera, pues a Su Señoría no pueden faltarle a la verdad. Al Diputado que habla sí que pueden negarle antecedentes de esta clase; pero a un Secretario de Estado, no. Y el día que desee puede ir con el Diputado que habla a las oficinas del Servicio de Seguro Social de Concepción, donde podrá comprobar cómo las firmas constructoras que han celebrado convenios o contratos con la CORVI o con el Ministerio de Obras

Públicas están atrasadas en el pago de las imposiciones a sus obreros.

Entonces, no es correcta la actitud de un particular, de un ciudadano inescrupuloso, de esos que algunas veces se aprovechan de los partidos de Gobierno para que los ayuden con el objeto de obtener cierto contrato o concesión, pero que después, sin consideración de ninguna naturaleza, los desprestigian al no cumplir con la ley.

Luego, nosotros tratamos de velar por que se cumplan las leyes.

El señor Ministro dice que son leyes extraordinarias, que nunca antes se habían puesto en práctica. Pero, en realidad, no es así. Y creo que Su Señoría está equivocado.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Señor Presidente, muy en contra de mi voluntad, me he visto envuelto en un tema que, en verdad, debe ser planteado al señor Secretario de Estado que corresponde, quien, sin duda alguna, conoce todo lo relacionado con los contratos que se mencionan y puede dar las explicaciones que es lógico proporcionar a la Honorable Cámara cada vez que lo solicite, y así lo ha acostumbrado siempre este Gobierno.

Pero no puedo dejar pasar lo que ha expresado mi estimado amigo, el Honorable Diputado señor Barra.

El señor Diputado ha dicho que el Ministro que habla desprestigia al Ejecutivo con lo que ha manifestado, al decir que todo está perfecto, correcto y en orden. ¡Yo no he afirmado eso! Tengo suficiente sentido de la realidad como para saber que en el país hay grandes problemas que resolver, los que pueden solucionarse si todos, el Gobierno y los señores Diputados, luchamos en la mejor forma po-

sible y con toda nuestra decisión y voluntad para corregirlos.

Lo dicho, no quiere decir que ignore que hay dificultades en los casos que se han citado, pero no sé cuáles son los antecedentes exactos que se consideraron para celebrar esos contratos en tales condiciones.

Pero sí son ciertas las afirmaciones que yo hice, pues los antecedentes que he citado son suficientemente claros e indiscutibles.

Sin embargo, esto no quiere decir que todo esté perfecto, que todo esté correcto y todo esté en orden; pero sí ignifica algo: que tenemos derecho a exigir de la opinión pública y de los Honorables Diputados el reconocimiento de las cosas realizadas. Hemos hecho una serie de avances, mejoras y reformas tendientes, precisamente, a permitir que estas deficiencias que se han señalado —que antes eran de mucho mayor volumen y extensión— se vayan corrigiendo.

En seguida, sé por mi colega el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social que ya se está terminando un proyecto de ley completo, destinado a cambiar y revisar todo el sistema de liquidaciones y cobros, especialmente todo lo relacionado con asignación familiar e imposiciones, que durante muchos años ha estado sujeto a un sistema legal inoperante e insuficiente, que no es obra del actual Gobierno. Actualmente, para el cobro de ciertas prestaciones de tipo social, es necesario seguir un doble procedimiento, que no llega jamás a término. Pues bien, esta materia ha sido revisada cuidadosamente desde hace algún tiempo, y dará origen y fundamento a una revisión completa de todo el sistema legal sobre el particular. Algunas medidas se han ido tomando ya. Son hechos concretos que no pueden ser desmentidos.

Esto es todo.

El señor MONTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.—Señor Presidente, deseamos decir algunas palabras más acerca del problema en debate, porque la modificación del Honorable Senado al artículo 1º del proyecto de la Honorable Cámara, ha eliminado, precisamente, una disposición que para nosotros es del más alto interés y sobre la cual intervinieron diversos Honorables señores Diputados de estas bancas. Y esta modificación se refiere al rechazo del inciso tercero del artículo 1º aprobado por la Honorable Cámara.

El señor BUCHER.—Está equivocado Su Señoría, porque el inciso tercero no ha sido rechazado.

El señor MONTES.—Señor Presidente, rectifico la aseveración formulada, porque en realidad ha sido un error de apreciación de mi parte.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MONTES.—Señor Presidente, los Diputados de estas bancas hemos hecho observaciones, en el sentido de que nos parece absolutamente indispensable que, una vez producido el reajuste a los contratistas de obras del Estado y semi-fiscales —que estimamos justo— se defienda el interés de los trabajadores, que debe estar suficientemente garantizado, ya que de otra manera se continuaría con los mismos problemas que a lo largo y ancho de todo el país se vienen produciendo desde hace mucho tiempo.

En la provincia de Concepción, como ya lo ha dicho el Honorable señor Barra, diversas empresas contratistas, mantienen a sus obreros con salarios que están por debajo del mínimo establecido. Y aquí en Santiago, como también ya se ha señalado, diariamente y cada vez en número más creciente, llegan al Parlamento los obreros que trabajan en este tipo de obras, con el fin de obtener de la "CORVI" una solución a su problema. Por eso, no queremos entrar al debate de las realizaciones que en otros aspectos

o sentido pueda haber llevado a cabo el actual Gobierno, según las afirmaciones del señor Ministro que acaba de hablar. Sólo nos interesa dejar establecido que el artículo aprobado primitivamente por la Honorable Cámara resguarda en mejor forma los intereses que nosotros venimos defendiendo.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor REYES (don Tomás).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Reyes, en el tiempo de su segundo discurso.

El señor REYES (don Tomás).—Señor Presidente, por desgracia el debate se ha derivado hacia otros aspectos relacionados con el tema, dejándose a un lado el análisis de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Las diferencias que existen entre la disposición aprobada por la Honorable Cámara y la del Honorable Senado son las siguientes. El artículo sancionado por el Honorable Senado es facultativo para el Presidente de la República; el de la Honorable Cámara, obligatorio.

En seguida, en materia de plazos, en el proyecto de la Honorable Cámara se establecía que aquellas propuestas o contratos que no hubieran sido recibidos con anterioridad al 1º de noviembre, es decir, todas las que hayan sido recibidas con posterioridad al 1º de noviembre, eran susceptibles de ser reajustadas, siempre que hubiera justificación para dicho reajuste.

En el proyecto del Honorable Senado, ¿qué sucede? Que el plazo, la condición para conceder el reajuste, entra a regir después de la promulgación de la presente ley. Vale decir, que el plazo comprendido entre el 15 de octubre y la fecha de la promulgación de esta ley, si las obras han sido entregadas en forma provisional o definitiva no quedarían sujetas a un posible reajuste, aún cuando haya habido incidencias de un mayor costo de jorna-

les y materiales, tal como se menciona después en el artículo 2º. En suma, la disposición aprobada por la Honorable Cámara, que se discutió en detalle en la Comisión de Vías y Obras Públicas, en presencia del Ministro del ramo y sobre la cual hubo acuerdo unánime para aprobarla, es mucho más justa que la propuesta ahora por el Honorable Senado.

A continuación vemos que el Honorable Senado también sustituye el inciso segundo, que es necesario, puesto que, como lo he explicado, no todas las disposiciones sobre reajuste de contratos pueden ser adoptadas por decretos del Presidente de la República, pues muchas de ellas necesitan pronunciamiento de los Directorios o Consejos de las instituciones semifiscales.

Esas son las modificaciones que contiene el artículo del Honorable Senado y es por ello que me he permitido repetir la argumentación para pedir que, en definitiva, la Honorable Cámara insista en la disposición que originalmente había aprobado, porque es más razonable.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación introducida por el Honorable Senado en el artículo 1º, que consiste en sustituir los incisos primero y segundo por el que figura en el Boletín.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 votos; por la negativa, 16 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 21 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado en el artículo 2º, que consiste sólo en cambiar la referencia a la letra "a)" por otra a la letra "b)".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobada.

En discusión las modificaciones introducidas al artículo 4º.

El señor REYES (don Tomás).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES (don Tomás).—Señor Presidente, me parece que la Honorable Cámara debe insistir en su criterio en cuanto a la disposición contemplada en el artículo 4º.

Por este artículo se acepta que se declaren como casos de fuerza mayor los reajustes de sueldos y salarios ordenados por ley y las alzas de costos derivadas del mayor precio de los materiales, con motivo de la modificación del precio del dólar.

El Honorable Senado propone suprimir las alzas de costos derivadas del mayor precio de los materiales como caso de fuerza mayor.

A nuestro juicio, el mismo criterio que se adopte para los contratos de obras celebrados con el Fisco, debe aplicarse también a los contratos celebrados entre particulares. Más todavía, cuando en estos casos no se ordena un reajuste propiamente tal, sino que se declara de fuerza mayor. Vale decir, que tanto los contratistas como los propietarios quedan en libertad para desistirse del respectivo contrato.

El Honorable Senado, al final del artículo 4º, propone agregar una frase que,

a mi juicio, es perfectamente razonable.

Dice la frase, "y siempre que el contratista o sub-contratista no hubiere tomado expresamente a su cargo esos riesgos en el respectivo contrato".

Es evidente que si en el contrato correspondiente hay una mención expresa en tal sentido, el contratista debe absorber cualquiera diferencia que se produzca en los precios. Estoy, pues, de acuerdo con la segunda modificación. No así en cuanto a la del inciso primero, la que debiera rechazarse, insistiendo la Honorable Cámara en su criterio.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Señor Presidente, siento no haber intervenido antes en la discusión del proyecto, pues me habría permitido llamar la atención acerca de la decisión del Honorable Senado con respecto al artículo 1º, que resguarda mucho más los intereses fiscales y protege, en forma mucho más débil, los de las grandes empresas constructoras. Creo que esa disposición es más conveniente que el artículo en que ha insistido la Honorable Cámara.

Estimo que la misma observación cabe con respecto al artículo 4º.

No deben estimarse como caso de fuerza mayor las alzas de los costos derivadas del mayor precio de los materiales, pues, en tal evento, se va a producir un desequilibrio injusto en favor de los contratistas y en contra de los particulares. Bastará que los contratistas acepten el alza de cualquier material, aunque tenga pequeña incidencia en el contrato y, aun cuando ya hubiere estado cubierto antes de celebrarlo, adquiriendo los materiales correspondientes, para que pueda, inmediatamente, eximirse del cumplimiento del contrato, alegando fuerza mayor.

Por lo demás, me parece que el criterio del Honorable Senado ha sido mucho más cuidadoso y ecuánime, y también debería haberse mantenido —siento no haberlo notado antes— la redacción del Honorable Senado en el artículo 1º, y no el texto aprobado por la Honorable Cámara.

Considero que si se mantiene la redacción de la Honorable Cámara en el artículo 4º, en lo relativo a la primera modificación propuesta por el Honorable Senado, se establece una ventaja absolutamente desmedida e injusta en favor del contratista y en contra de la persona que celebró con él un contrato de construcción.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Reyes, don Tomás, en el tiempo de su segundo discurso.

El señor REYES (don Tomás).—Señor Presidente, lamento que el señor Ministro intervenga en este debate dando una lectura a la ligera, por decirlo así, a la modificación propuesta. En el último inciso del artículo 4º se dice: "Los reajustes a que diere lugar la aplicación del presente artículo, se determinarán tomando como pauta las normas que establece esta ley."

En el artículo 2º aprobado por la Honorable Cámara y ratificado por el Honorable Senado, se da una serie de normas que resguardan debidamente la forma de producir el reajuste. Todavía más, hay disposiciones de tal naturaleza que, incluso, se puede negar el reajuste cuando en la presentación de la propuesta haya habido un recargo de la misma, presumiendo las diferencias de precios que pudieran producirse con posterioridad al 15 de octubre de 1962, aun cuando dicha propuesta hubiere sido presentada con anterioridad a dicha fecha.

Me parece que la argumentación del señor Ministro tendría valor si se refiriera exclusivamente a lo que él ha señalado. Pero con las precauciones adoptadas en los otros artículos aprobados, tan-

to por la Honorable Cámara como por el Honorable Senado, desaparecen totalmente las aprensiones del señor Secretario de 5º, nuevo.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Señor Presidente, creo que es errónea la argumentación del señor Diputado. En efecto, la respuesta la ha dado el mismo en su intervención anterior, al declarar de fuerza mayor las alzas de materiales. El efecto jurídico que se produce no es la obligación de reajustar los precios, sino que de suspender, poner término definitivo a la obligación de cumplir el contrato. De manera que la frase final a la cual Su Señoría se ha referido, no salva la objeción que manifestaba. Si se mantiene la redacción de la Honorable Cámara, va a suceder lo siguiente: en un contrato de construcción, con obra ya iniciada o por iniciarse, bastaría que el contratista pruebe que algún material ha experimentado un alza para que se exima de cumplir el contrato.

Otro problema sería si se va a llegar a un acuerdo o no con la contraparte para un reajuste. Pero me parece absolutamente injusto que el hecho aislado de que se haya alzado el precio de algún material, aunque éste tenga ínfima influencia en el contrato, le dé al contratista el derecho para alegar fuerza mayor. No hay que olvidar que el efecto de la fuerza mayor no es jamás el derecho a exigir reajuste, sino que es poner término al contrato. De modo que la regla que da el inciso final para el caso en el cual se llegare a pactar un reajuste no impide el daño que estoy señalando. Por lo demás, creo —es mi modesta opinión— que la frase final sobre el reajuste no guarda relación con el primer inciso del artículo. Porque si se declara de fuerza mayor un hecho, se

acepta que ese hecho pone término al contrato; y si se le ha puesto término al contrato, mal puede reglamentarse la manera en que se van a aplicar reajustes. Sólo se puede hablar de reajuste en un contrato que continúa, pero no en un contrato que ha terminado por fuerza mayor. De modo que la respuesta del Honorable señor Diputado, lejos de contradecir lo que manifestaba, lo ha venido a confirmar.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).—Señor Presidente, si bien en el terreno estrictamente jurídico es inobjetable la argumentación del señor Ministro, en cuanto a los efectos que produce la fuerza mayor en los contratos, del contexto de las diversas disposiciones del proyecto se desprende, a mi juicio, que las palabras fuerza mayor aquí han sido utilizadas en forma inadecuada, ya que no se les ha querido dar el sentido que les atribuye el Código Civil. Es un hecho que el propósito de este proyecto es obtener los reajustes de los contratos en la misma proporción en que se hayan alzado los costos, pero en ningún caso establecer que se alegue la fuerza mayor para no cumplir las obligaciones respectivas.

Hace un instante, el señor Ministro decía que si se aceptara la inclusión de la frase “y las alzas de costos derivadas del mayor precio de los materiales, producidos”, bastaría alegar el alza de algunos materiales, por insignificante que fuera, para escudarse en la fuerza mayor y dejar sin efecto el contrato. Pero si esta interpretación fuera exacta, tendríamos que la totalidad de los contratos habrían quedado sin efecto, en razón de que también se consideran fuerza mayor los reajustes de sueldos y salarios. Como todos los sueldos y salarios han subido, por obra de la ley, si se entiende, repito, en esta forma el artículo, tendríamos que consi-

derar que, por la causal de fuerza mayor, habrían quedado sin efecto todos los contratos de construcción celebrados en Chile, lo cual, evidentemente, no es el propósito del legislador.

Por otra parte, me merece bastantes dudas la conveniencia de aceptar las modificaciones del Honorable Senado, por cuanto sabemos muy bien que esta emergencia de alza de costos, derivada de los mayores precios experimentados por los materiales, no se va a referir a uno u otro artículo que tenga una incidencia insignificante. Desgraciadamente, dentro del ritmo incontrolado de alzas que en la actualidad está afectando al país, es un hecho público y notorio que los precios de los materiales de construcción, en forma masiva, han subido enormemente. No se trata, pues, de pequeños aumentos excepcionales en los precios de algunos artículos.

Por este motivo, no me parece justo, a primera vista por lo menos —ignoro los motivos que ha tenido el Honorable Senado para introducir esa modificación—, que se impida que los contratistas particulares puedan reajustar sus contratos, no sólo en proporción al aumento de sueldos y salarios sino también al de las alzas de costos derivadas del mayor precio de los materiales.

He terminado, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Godoy Urrutia.

El señor GODOY URRUTIA.—Señor Presidente, no sé si pueda parecer extraño que manifieste que las palabras del señor Ministro nos hacen comprender mejor que el resguardo de los intereses fiscales, en la fórmula propuesta por el Honorable Senado, aparece más acuciosamente establecido. Y digo que podría parecer un poco extraño ésto que expreso, después de escuchar las palabras que hemos intercambiado con el señor Ministro.

Al final él reconoció que estábamos muy lejos del “non plus ultra” de la per-

fección, y que había mucho paño que cortar en materia de relaciones de empresario y obrero.

Ahora bien, ¿qué contratista no se va a acoger a la efectiva o supuesta alza de los materiales de construcción, aunque pueda ya haberlos adquirido? Y esto es casi seguro, porque hacen contratos con las empresas del cemento, del fierro, con los madereros, etcétera, para comprar también a determinado precio. Pese a la estabilización de que este Gobierno hace tanto alarde, es cosa sabida que nadie, hoy día, ni anteriormente, hace contratos a largo plazo, sino que éstos van caducando, a veces, hasta cada 30 días. Y al pie de cualquier documento comercial se dice: “los precios consultados en este presupuesto —por ejemplo— tienen valor sólo hasta 30 días fecha”. Esta es la verdad.

Pero lo primero que nosotros vemos cuando se levanta una construcción es que se abarrotan las bodegas con materiales. Hay empresas que los adquieren todos de una vez.

¿Pero cómo estas empresas no se van a acoger a una disposición que les permite obtener un reajuste por capítulo de esos materiales de construcción? Es evidente que así lo harán.

Por este motivo, ya que votaremos favorablemente la disposición del Honorable Senado nos parece más conveniente para los intereses de la Nación y de los organismos estatales que contratan estas obras con empresas particulares.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Se ha pedido la clausura del debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En votación las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 4º.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han

votado solamente 27 señores Diputados.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 3 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobadas las modificaciones del Honorable Senado.

En discusión la modificación del Senado que consiste en agregar un artículo 5º, nuevo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

**5.—MODIFICACIONES A LA LEY N° 12.856, QUE
CREO EL CONSEJO DE SALUD DE LAS
FUERZAS ARMADAS**

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto del Honorable Senado, que figura en el primer lugar de la Tabla, por el cual se modifica la Ley N° 12.856, que creó el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas.

El proyecto está impreso en el Boletín N° 9.853.

Diputado Informante de la Comisión de Defensa Nacional es el Honorable señor Barra, y el Honorable señor Ballesteros de la de Hacienda.

—*Dice el proyecto:*

“*Artículo único.*—Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N° 12.856, de 13 de febrero de 1958:

1) Reemplázase el artículo 2º, por el siguiente:

“*Artículo 2º.*—Para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de los fines

indicados en el inciso primero del artículo anterior, se formará un fondo con los siguientes recursos:

1º—Con los ingresos acumulados y que provengan del impuesto adicional establecido en el artículo 6º de la Ley N° 7.764, modificada por la Ley N° 10.832 y por el artículo 3º de la presente ley; y

2º—Con las subvenciones, legados o donaciones que se hicieren y herencias que se dejaren para las finalidades de esta ley, las que estarán exentas de la contribución establecida en la Ley N° 5.427.

Estas donaciones no estarán sujetas, para su validez, al trámite de insinuaciones, cualquiera que sea su cuantía.

Los saldos de estos fondos no invertidos al 31 de diciembre de cada año, no ingresarán a Rentas Generales y se mantendrán a disposición del Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas en una Cuenta de Reserva que con este objeto abrirá la Tesorería General de la República.”

2) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 3º, por el siguiente:

“El impuesto a que se refiere el inciso anterior, como asimismo el establecido en la Ley N° 7.764 citada y sus modificaciones, se aplicará exclusivamente sobre las facturas correspondientes a adquisiciones que se paguen con cargo a los presupuestos corriente y de capital en moneda nacional del Ministerio de Defensa Nacional.

3) Intercálase en el artículo 4º, después del nombre “Ministerio de Defensa Nacional”, lo siguiente: “de acuerdo con el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas”, y agréganse los siguientes incisos:

El Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas podrá celebrar contratos por ejecución de obras o de aprovisionamiento de maquinarias, expropiaciones y demás elementos para que sean cumplidos o pagados en mayor tiempo que el del año presupuestario o con posterioridad al término del respectivo ejercicio. En estos casos, el Fisco sólo responderá de las in-

versiones hasta la concurrencia de los fondos que se consulten en cada año en la Ley de Presupuesto o en leyes especiales.

La disposición del inciso anterior será aplicable a las adquisiciones de materiales y maquinarias en el extranjero que se estipulen con pagos diferidos.

4) Suprímese el artículo 5º y numérase como 5º al actual artículo 6º.

5) Numérase como artículo 6º al actual artículo 7º modificado por el D.F.L. Nº 306, de 1960, e intercálase en él, después del inciso que se refiere a los Comandantes en Jefe, el siguiente:

“Los Directores Generales de los Servicios del Ejército y de la Armada y el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.”

6) Agréganse los siguientes artículos:

“Artículo 7º—Para concurrir a los gastos que demande la atención médico y dental curativa, hospitalaria y ambulatoria del personal en servicio activo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, pensionados de Retiro y Montepío y empleados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, como también la de sus cargas familiares legales y sus padres e hijas solteras mayores de 21 años de edad que vivan a sus expensas, se establece un fondo que se formará con los siguientes recursos:

1º—Con la imposición del 1% de los sueldos bases del personal de imponentes en servicio activo sometidos al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional;

2º—Con la imposición del 1% sobre las pensiones de retiro y montepío pagadas por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional; y

3º—Con un aporte que la misma Caja hará anualmente al fondo y cuyo monto determinará el Honorable Consejo al confeccionar el Presupuesto Ordinario de cada año.”

“Artículo 8º—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en

cuanto al personal comprendido en el Nº 2, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional podrá firmar contratos de atención con el Servicio Nacional de Salud, hospitales, clínicas, maternidades y servicios similares, sean fiscales, semifiscales, municipales o particulares, y adquirir o arrendar elementos y materiales de tal manera que se asegure una oportuna y eficiente atención en todo el país.

Asimismo, queda facultada para contratar, con cargo a las entradas de la presente ley, los servicios de médicos, dentistas, matronas y practicantes que sean necesarios para la correcta atención de los pensionados.”

“Artículo 9º—A contar de la fecha de la presente ley los asignatarios de montepío en virtud de la Campaña de 1879, se pagarán por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y tendrán derecho a los beneficios contemplados en esta ley, previo el descuento a que se refiere el Nº 2 del artículo 7º.

La Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.”

“Artículo 10.—Las Instituciones de la Defensa Nacional y la Caja de Previsión de la Defensa Nacional recaudarán, separadamente, los fondos a que se refiere el artículo 7º.

Estos fondos se depositarán, a medida de su recaudación, en una cuenta bancaria especial por institución y serán contabilizados y administrados por las Comandancias en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, respectivamente, o por el organismo que dichas autoridades designen, a los que les corresponderá exclusivamente girar sobre dicha cuenta, a medida de las necesidades y para los fines a que se refiere el citado artículo 7º.”

“Artículo 11.—No tendrá derecho a los

beneficios que otorga esta ley el personal que sea hospitalizado o sometido a tratamientos médicos en el extranjero.

Sin embargo, el personal en servicio activo que se encuentre en el extranjero, destinado o en comisión, tendrá derecho a recibir dichos beneficios. En tal caso, estos beneficios no podrán ser superiores a los establecidos para el personal en Chile, conforme a las tarifas en vigencia en los hospitales de las Fuerzas Armadas chilenas."

"Artículo 12.—Derógase el artículo transitorio."

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor BARRA.—Señor Presidente, cumplo con el deber de informar el proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley N° 12.856, de 13 de febrero de 1958, que creó el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas.

El propósito que se ha tenido para modificar la Ley N° 12.856 es corregir algunas deficiencias que se han podido comprobar durante su vigencia.

Hay que dejar en claro que dichas modificaciones tienden a delimitar el alcance y los términos en que se deben aplicar estas disposiciones. La ley citada creó el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas para que cumpliera con dos finalidades esenciales. En primer término, para dirigir y supervigilar las construcciones hospitalarias y, en segundo lugar, para concurrir a la atención médica preventiva, curativa, hospitalaria y ambulatoria del personal, tanto en servicio activo como en retiro.

Pero en la ley no estaban delimitadas con la claridad que corresponde estas facultades, por lo que el Ejecutivo estimó

necesario aclararlas para darle a aquélla una aplicación adecuada.

Para el primer objetivo, la construcción de establecimientos hospitalarios, se destinan los ingresos provenientes del impuesto sobre las facturas que se paguen con cargo a los presupuestos corriente y de capital, en moneda nacional, de las Fuerzas Armadas; así como también las subvenciones y donaciones que se hicieren y las herencias que se dejaren para los fines de la ley. En cambio, para el segundo objetivo, que dice relación con la atención médica del personal de la Defensa Nacional, se destina una imposición del uno por ciento sobre los sueldos bases del personal y sobre las pensiones de retiro y montepío.

La Comisión de Defensa Nacional que, en este caso, estuvo asesorada por representantes del Ministerio de Defensa Nacional, los señores Subsecretarios de Marina, Ejército y Aviación, estimó prudente, también, establecer un aporte anual de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. Esta es una idea que no estaba contenida en el Mensaje del Ejecutivo, pero que, indudablemente, será beneficiosa para los servicios que se prestan por intermedio de esta ley.

Dejo constancia que también concurrieron, en dos o tres oportunidades, a las sesiones en que la Comisión discutió este proyecto, el Vicepresidente y el Fiscal de la institución. En consecuencia, ellos fueron consultados antes de establecer esta disposición que favorece al personal que atiende la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Señor Presidente, al hacer esta modificación, se tomaron medidas con el objeto de asegurar que tanto la Caja de Previsión mencionada como los servicios de salud dependientes de los hospitales de la Defensa Nacional, atiendan en las mejores condiciones posibles al personal radicado en provincias. Los personales que están en Valparaíso y Santiago e, incluso, una parte del personal que está en

Concepción, cuentan con hospitales propios de la Defensa Nacional. No ocurre así en otras provincias donde, desafortunadamente, no existen establecimientos hospitalarios y su personal está en situación muy precaria frente a estas necesidades.

El proyecto del Honorable Senado modifica también la composición del Consejo de Salud, incorporando a él a los Directores Generales de los Servicios del Ejército y la Armada y al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

La Comisión tuvo sobre esto un criterio concordante, estimando que era prudente que esos altos personeros de la Defensa Nacional formaran parte de la administración de estos servicios que, como digo, tienen relación directa con los hombres que están bajo su jurisdicción y dependencia.

Se aprobó también una disposición que amplía las facultades del Consejo. En efecto, actualmente, en virtud de la Ley N° 12.856, este organismo no cuenta con las facultades para celebrar compromisos pagaderos en mayor tiempo que el del año presupuestario o con posterioridad al término del referido ejercicio, situación que no había sido resuelta. La ampliación consiste en facultar al Consejo para celebrar contratos que sean cumplidos o pagados en mayor tiempo que el del año presupuestario o con posterioridad al término del respectivo ejercicio. Esta atribución se hace extensiva a la adquisición de materiales y maquinarias en el extranjero, que se estipulen con pago diferido.

Otra de las ideas fundamentales contenidas en el proyecto es la que se refiere a la derogación del artículo transitorio de la ley N° 12.856. Esa disposición establece la prioridad en la construcción de establecimientos hospitalarios para las Fuerzas Armadas. Según esta prioridad, estaría en primer lugar Santiago, donde se está ampliando el actual Hospital Militar; a continuación Talcahuano, donde

debe edificarse un nuevo hospital y, posteriormente, Antofagasta.

Los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas que concurren a las sesiones de la Comisión de Defensa Nacional solicitaron que aprobáramos una modificación de la Ley N° 12.856, eliminando ese artículo, en el bien entendido que era su ánimo y su propósito mantener la prioridad aludida. Si esa disposición se mantiene en el texto de la ley creará una serie de dificultades administrativas y presupuestarias al servicio, de manera que es conveniente eliminarla.

Al margen de mi carácter de Diputado Informante, debo declarar que junto con otros Honorables Diputados de la zona sur, especialmente de la provincia de Concepción, habíamos batallado por mantener esta prioridad, sobre todo debido a que beneficiaría no solamente al personal de Talcahuano, sino de la provincia de Concepción y de toda la zona sur. Con la garantía de que respecto a Talcahuano se respetaría esta prioridad, sin perjuicio de las expectativas que tenga posteriormente Antofagasta, la Comisión de Defensa Nacional aceptó eliminar este artículo transitorio de la Ley N° 12.856.

En seguida, la Comisión entró a conocer otras modificaciones formuladas por el Honorable Senado. Esa Honorable Corporación había intercalado un artículo que tenía por finalidad la creación de dos cargos de consejeras, en representación de las montepiadas dentro del Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. La Comisión, previo los informes correspondientes, procedió a rechazar esta iniciativa. Se dejó constancia que los actuales Consejeros de la institución son dieciséis. Con la proposición del Honorable Senado, habrían pasado a ser dieciocho.

En este Consejo están representados tanto los personales en servicio activo como los en retiro. Actualmente existe una representante de las montepiadas.

Fui consejero durante algunos años de

la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, de modo que estoy en condiciones de expresar que una de las razones que podría justificar el aumento del número de consejeras, sería la de que las montepiadas de los suboficiales no estarían representadas directamente en el Consejo. En honor a la verdad, señor Presidente, puedo declarar que en el Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, a pesar de que hay representantes de los Oficiales y Suboficiales de las tres ramas de la Defensa Nacional, estos cuando se ha tratado un problema relacionado con el personal en retiro de las Fuerzas Armadas, nunca han hecho discriminación. O sea, los superiores jerárquicos tanto del personal en servicio activo, como en retiro tienen la misma preocupación por los problemas del personal de Suboficiales, sea que estén en servicio activo o en retiro, y por las montepiadas.

Por último, la Comisión introdujo una idea nueva, no contemplada en la Ley N^o 12.856.

En general, tienen derecho a los beneficios establecidos en la ley los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, en servicio activo y en retiro. Ahora bien, el personal en servicio activo puede estar desempeñándose en el país o en el extranjero. En el primer caso, no se produce problema alguno sobre las compensaciones por atención médica, porque el Fondo de Salud que establece la ley 12.856 está destinado a hacer aportes de carácter especial para ayudar al personal, incluso cuando deban someterse a operaciones quirúrgicas de alguna importancia, cuyos medios económicos no le permitan afrontar el ciento por ciento de los gastos.

Este Fondo favorece a aquellos imponentes que deben recurrir en algunas ocasiones a clínicas particulares, por no tener el Servicio de Salud de la Defensa Nacional los médicos o clínicas correspondientes en el lugar donde se encuen-

tra el enfermo, ayudándoles a amortizar la deuda hasta en un 60%.

El problema se presentaba al personal residente en el extranjero y que desempeñaba funciones especiales de su profesión, como ser Agregados Navales o Militares, si tenía necesidad de hospitalizarse. De acuerdo con el régimen anterior, prácticamente no recibía ninguna ayuda.

Si no se hubiera discriminado en esta materia, como este personal se paga en oro en el extranjero, habría existido la necesidad de hacerle las cancelaciones correspondientes en moneda oro. Se ha buscado la fórmula que permita entregarle una ayuda, pero partiendo de lo que le hubiera correspondido al encontrarse en el país. El resto del gasto en que tenga que incurrir, deberá efectuarlo en la moneda del país en que se está desempeñando.

Quiero dejar constancia de que contamos con la buena voluntad de los señores Diputados integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, para agregar un artículo nuevo que tiene como finalidad incorporar a los beneficios de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional a los deudos de los ex servidores de la Guerra del Pacífico, que aun subsisten y son un número bastante apreciable de ciudadanos.

Actualmente, se les paga por intermedio de la Tesorería, pero carecen de los beneficios que poseen los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. Esta injusticia con los deudos de las personas que sacrificaron su vida defendiendo los intereses del país, me parecía fundamental remediarla. Y es así, entonces, como se ha agregado un artículo que dispone que sus emolumentos se pagarán por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y que tendrán derecho a los beneficios de esta ley, debiendo hacer el aporte correspondiente.

Esto permitirá que dichos personales cuenten con atención médica y hospitalaria pagada con este fondo común, cosa

que ahora no sucede, porque, como digo, la Tesorería se encarga, única y exclusivamente, de pagarle la pensión que se le otorga como ex servidores en la Guerra del Pacífico.

Señor Presidente, hay algunas otras modificaciones propuestas a este proyecto por algunos señores Diputados destinadas a que se preste una atención más efectiva al personal que reside en provincia.

Así, se incorporaron algunos artículos nuevos que permiten que la Caja de Previsión de la Defensa Nacional pueda contratar, especialmente en provincia, servicios especiales con el Servicio Nacional de Salud, con clínicas particulares, matronas, médicos, dentistas y practicantes. Incluso, se autoriza por este proyecto de ley, a fin de que también puedan celebrarse contratos especiales con farmacias para el despacho de recetas que soliciten los imponentes de la institución.

Estos beneficios actualmente no existen; en cambio, las disposiciones nuevas incorporadas a este proyecto, van a permitir que se otorguen.

Por estas razones, expuestas en forma muy breve, pido a la Honorable Cámara que tenga a bien aprobar el proyecto de ley en debate, en las mismas condiciones en que lo despachó la Comisión de Defensa Nacional.

El señor ACEVEDO.—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor BARRA.—Con todo gusto.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, el Honorable señor Barra nos acaba de entregar un detallado informe acerca del proyecto de ley en debate.

El Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas es la institución que se dedica a la prestación médica, ambulatoria y hospitalaria, del personal de las tres ramas de las Fuerzas Armadas: Ejército, Marina y Aviación, tanto activo como jubilado.

Preocupación preferente de algunos de los miembros de la Comisión es que la acción del Consejo de la Salud alcance hasta los lugares más apartados del país.

Por eso, quiero hacer notar que es importante aquella parte del proyecto de ley que permite a este Servicio, celebrar contratos con otras instituciones como el Servicio Nacional de Salud, con algunas clínicas particulares, etcétera, para que presten la debida atención médica a dicho personal. Y esto es importante, porque el número de quienes han servido en las Fuerzas Armadas es considerable. Muchos de ellos han llegado a la Institución desde diferentes lugares del país y, ya jubilados, vuelven a su ciudad natal. Otros, por razones de carácter médico, deben fijar su residencia en lugares de provincias.

Hasta este momento, evidentemente el Consejo de la Salud ha cumplido, en lo posible, con la función asistencial que le fue encomendada. Pero, según antecedentes proporcionados por quienes asesoran a la Comisión en el estudio de la iniciativa en discusión, gran parte de los jubilados de las Fuerzas Armadas no recibe actualmente atención médica, no obstante aportar parte de su pensión al financiamiento de dicho servicio. Por eso, lo esencial es que este servicio de carácter social, en lo posible, beneficie a todos sus imponentes, y no ocurra lo que sucede a muchos: que contribuyen a su financiamiento y, cuando requieren la prestación médica indispensable, no pueden ser atendidos, ya sea por estar muy alejado su lugar de residencia, o por otros inconvenientes que suelen presentarse.

Veamos, ahora, el problema relacionado con la construcción de nuevos establecimientos hospitalarios. El Honorable señor Barra hizo notar que en el programa del Consejo se contempla la construcción de un hospital en Talcahuano y de otro en Antofagasta; se dará así preferencia a la terminación de algunos de estos establecimientos en la provincia de Santiago.

Los Diputados comunistas, en la misma forma que , procedimos en la Comisión continuaremos prestando en la Sala nuestro apoyo a este proyecto de ley que tiende, evidentemente, a beneficiar al per-

sonal de la Defensa Nacional perteneciente a las tres ramas de las Fuerzas Armadas.

También en el primitivo Mensaje del Ejecutivo se contemplaba un artículo que nada tenía que ver con el proyecto en sí mismo. Ahora, observo que dicha disposición se halla consultada en el informe de la Comisión de Hacienda. Ella consiste en la creación de un cargo de consejera más en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Dicho Consejo, según informó en la Comisión, se compone de diecisiete personas, en realidad, entre las cajas de previsión de la Defensa Nacional es la que tiene el Consejo más numeroso. Nueve de sus miembros representan al servicio activo; siete a los pensionados, es decir, a las personas jubiladas, y una a las montepiadas.

El artículo a que me refiero tendía a aumentar en un comienzo, en dos personas más la representación de las montepiadas. Como dije hace un momento, la Comisión rechazó este artículo en razón de los antecedentes que le fueron proporcionados; pero veo que de todas maneras, en la Comisión de Hacienda se ha insistido en crear un cargo más.

El Honorable señor Barra y el que habla habíamos formulado indicación para que, en el caso de prosperar esta indicación de la Comisión de Hacienda —a la cual nos opondremos, dadas las condiciones en que viene propuesta a la Sala—, se haga un agregado en ella que diga que la consejera que fuere designada, deberá ser elegida por la institución que representa o las instituciones que han formado las montepiadas a lo largo de todo el país. Estamos en antecedentes de que hay algunos sectores en la Honorable Cámara que han estado especialmente empeñados en la creación de estos cargos. Incluso las candidatas a ellos han hablado con algunos Honorables colegas para solicitarles que insistan en la aprobación de este artículo. Esto, en cierto modo, ha sido uno de los motivos que nos mueven

a rechazar el artículo de la Comisión de Hacienda que estoy comentando.

Eso es todo, y muchas gracias, Honorable señor Barra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el señor Diputado Informante.

El señor BARRA.—He terminado, señor Presidente.

La señora ENRIQUE (doña Inés).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora ENRIQUEZ (doña Inés).—Señor Presidente, el proyecto en debate, como lo han expresado los Honorables señores Barra, Diputado Informante, y Acevedo, tiende a corregir algunas imperfecciones que se observaban en la aplicación de la ley respectiva.

Desde luego, yo anuncio los votos favorables de la representación radical. Pero disiento de lo expresado por los Honorables parlamentarios señores Barra y Acevedo que rechazan la disposición, restablecida por la Comisión de Hacienda, que crea un nuevo cargo de consejera representante de las beneficiarias de montepío de los suboficiales. Creo que es sumamente justo dar a las beneficiarias de montepío de los suboficiales un puesto en el Consejo.

Hay varias razones que abonan esta creación: primeramente, la naturaleza, alcance y monto de los beneficios son distintos entre suboficiales y oficiales; luego, las características sociales de los problemas que afectan a unas y otras montepiadas también son diversas; además, la propia ley reconoce esta diferenciación cuando permite una representación de tres consejeros de parte de los oficiales en retiro y de tres consejeros mandatarios de los suboficiales en retiro. Las beneficiarias de montepío, en cambio, tienen una sola representante, que lo es de las beneficiarias por los oficiales.

Debo hacer presente que el total de los pensionados de la Caja alcanzan a 22.977 personas y que las beneficiarias de mon-

tepio suman 9.879 personas. En consecuencia, el 43% de los pensionados son beneficiarias de montepío y de éstas, 8.000 son de suboficiales. De suerte que creo justo darles una representante directa en el Consejo, al igual que la tienen, como ya hice presente, los oficiales. Este cargo no significa gasto alguno, y tendrá su titular la posibilidad de representar a un vasto núcleo de mujeres que tienen pensiones de montepío muy bajas y de señalar en el Consejo los problemas que las afectan.

Por estos motivos, señor Presidente, me permito solicitar de la Honorable Cámara que apruebe la indicación acogida por la Comisión de Hacienda, que estaba ya sancionada de antemano por el Honorable Senado, en orden a crear un cargo más de consejera en representación de las beneficiarias de montepío de los suboficiales.

Muchas gracias.

El señor CLAVEL.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor CLAVEL.—La señora Enríquez me había concedido una interrupción, señor Presidente.

El señor BARRA.—Señor Presidente, sin ánimo de entrar a polemizar con mi Honorable colega, señor Inés Enríquez, quiero aclarar un problema. Ella ha hecho presente que en el Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional existen tres consejeros suboficiales en retiro, lo que daría hasta cierto punto razón a mi Honorable colega. Pero, debo señalar que esos consejeros no están en función de su condición de suboficiales en retiro, sino en representación de cada rama de las Fuerzas Armadas. Hay un suboficial que representa a los imponentes de la misma clase de la Marina, otro a los del Ejército y otro a los de la Aviación.

Si se aplicara esa misma teoría, debe-

ría haber tres consejeras montepiadas: una de la Marina, otra del Ejército y otra de la Aviación.

Varios señores DIPUTADOS.—Sería lo lógico.

El señor BARRA.—Señor Presidente, yo ruego a mis Honorables colegas que me perdonen: no es cuestión de lógica. Hay lógica que es ilógica o lógica que favorece ciertos intereses.

El problema que yo quiero plantear es otro, por cuanto yo fui consejero de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y no deseo que se incurra en un error de apreciación por falta de conocimiento, ni tampoco quiero ser desleal con quienes estuve trabajando muchos años y que son miembros de la misma colectividad en que milita la señora Inés Enríquez. Lo que tengo interés en establecer es que en la Caja no se hace discriminación, en el tratamiento de los problemas de carácter asistencial o beneficiario, entre oficiales y suboficiales. Si ello ocurriera, yo sería el primero en luchar y batallar por la existencia de una proporcionalidad adecuada de consejeros. Si en ese organismo se practicara un sistema discriminatorio y sus beneficios, el de préstamos de auxilio, por ejemplo, se otorgaran a los oficiales en una proporción mayor que a los suboficiales, estaría de acuerdo en modificar la composición del Consejo. Pero nunca se ha hecho tal cosa en esa institución. Los beneficios se entregan de acuerdo con la proporcionalidad y el aporte que hacen los imponentes de cada uno de los servicios de la Defensa Nacional.

Era cuanto deseaba agregar sin ánimo de polemizar, repito, con mi Honorable colega, señora Enríquez.

El señor FUENTES.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, el Honorable señor Barra me había concedido interrupción.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—El Honorable señor Barra había terminado, Honorable Diputado.

El señor FUENTES.—Señor Presidente, concuerdo con el planteamiento general hecho por el Honorable Diputado Informante, respecto del proyecto aprobado por la Comisión de Defensa Nacional.

Pero deseo también reforzar las palabras pronunciadas por la Honorable señora Enríquez, pues efectivamente, existen dos sectores de montepiadas en la zona sur, los de las provincias de Cautín y Malleco, que han manifestado al Diputado que habla, en más de una oportunidad, la satisfacción que sentirían si estuvieran representadas, en forma directa, por una persona que actuara con un criterio más social y humano que el que tienen los actuales Consejeros.

Hay una Consejera de la institución en representación de las montepiadas de los oficiales de las Fuerzas Armadas. En la Comisión de Hacienda se presentó una indicación para aumentar en dos este número; pero, al final, se aumentó en uno para dejar con igual representación a las montepiadas de los suboficiales de las Fuerzas Armadas y a las montepiadas de los oficiales.

Señor Presidente, extraño la razón que ha dado el Honorable señor Acevedo para oponerse a esta designación, cuando fue claro y preciso al manifestar que, en buenas cuentas, aceptaba la creación de este cargo.

El señor ACEVEDO.—¿Me concede una interrupción, Honorable Diputado?

El señor FUENTES.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría^a tiene la palabra el Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, tal cual está la indicación de la Comisión de Hacienda, que habla solamente de una Consejera, nosotros preguntamos si esta persona iba a representar a las

montepiadas de los oficiales o de los suboficiales.

Nosotros no sabemos si representará a los oficiales de la Marina...

El señor GUERRA.—A las mujeres...
—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ACEVEDO.—...del Ejército, o de la Aviación...

El señor GUERRA.—No se hace discriminación, Honorable colega.

El señor ACEVEDO.—Son tres las ramas de la Defensa Nacional y todas ellas tienen representación en el Consejo de la Caja de Previsión respectiva. Lo digo, porque el Honorable señor Barra nos ha explicado la conformación que tiene el Consejo en referencia.

La indicación aprobada por la Comisión de Hacienda y que cuenta con el apoyo de la Honorable señora Enríquez, consistente en aumentar en un cargo más de Consejera la representación de las beneficiarias de montepíos, no resuelve el problema; y no parece lógico crear tres cargos más de Consejeras. Se trata de un Consejo que ya está compuesto por diecisiete personas.

El señor FUENTES.—Por dieciséis, Honorable colega.

El señor ACEVEDO.—No, por diecisiete. En efecto, son nueve los Consejeros que representa al personal en servicio activo; siete los que representan a los pensionados y una la que representa a las montepiadas.

El señor FUENTES.—Una, incluyendo al sector femenino en la representación de los siete.

El señor ACEVEDO.—En total, son diecisiete. Tres más, serían veinte, lo que conformaría un Consejo francamente numeroso y abrumador.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Fuentes.

El señor FUENTES.—Señor Presidente, el Honorable señor Acevedo ha explicado la causa de su oposición, porque en el texto de su anterior discurso manifes-

tó que Sus Señorías aceptaban la creación siempre que la persona que ha de llenar este cargo fuese elegida por las distintas ramas de la Defensa Nacional a que pertenecen las montepiadas. Pero la indicación aprobada por la Comisión de Hacienda expresa lo siguiente: "Artículo...—Auméntase en un cargo más de Consejera en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional en representación de las beneficiarias de montepíos de Suboficiales". Por lo tanto, no cabe la menor duda de que lo que se pretende, en virtud de esta idea, traducida en un artículo nuevo —para reemplazar la expresión usada en el proyecto de la Comisión de Hacienda— es crear este cargo de Consejera para que actúe en representación de las beneficiarias de montepíos de Suboficiales. Ello es, justamente, lo que los Diputados de estos bancos estamos apoyando. Pedimos en consecuencia, a la Honorable Cámara que se sirva prestarle su aprobación a este artículo nuevo, porque lo estimamos justo.

Aunque no se diga taxativamente que la Consejera que existe en la actualidad representa a las beneficiarias de montepíos de Oficiales solamente, yo puedo expresar, con conocimiento de causa, porque en muchas ocasiones he debido tramitar algunos asuntos en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, que dicha Consejera nos ha manifestado que ella no representa a las beneficiarias de montepíos de los Suboficiales. Tanto es así que tuve que recurrir al Honorable y estimado colega señor Barra, cuando él era Consejero de dicha Caja, para pedirle su apoyo en relación con una solicitud del Círculo de Suboficiales de la ciudad de Temuco, que tiene en sus filas a sectores femeninos y, en gran cantidad, a sectores masculinos en retiro de las Fuerzas Armadas, todos unidos entrechamente en un Centro o Círculo de Suboficiales.

Las montepiadas no se sienten representadas, en estos momentos, en el Honorable Consejo del instituto previsional en referencia, y esta disposición les in-

teresa mucho, en especial ahora, en que se están haciendo modificaciones fundamentales en los servicios asistenciales de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. Ahora es cuando más se necesita una Consejera que recorra el país dando a conocer estos nuevos beneficios, con lo cual se cumpliría el propósito del proyecto que estamos discutiendo.

Por otra parte, es conveniente dejar un número impar de Consejeros. En este momento, el Consejo se compone de 16 personas y, justamente, con esta nueva Consejera, quedaría integrado por 17.

Por estas razones, considerando estos antecedentes, ruego a mis Honorables colegas que, sin egoísmos de ninguna naturaleza, sin pensar en la persona que pueda ser designada para el cargo, se sirvan aprobar esta disposición. Repito que ahora es cuando más se necesita que una persona represente legítimamente a las montepiadas y a los señores Suboficiales.

Le concede una interrupción a mi Honorable colega señora Enríquez, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra la Honorable señor Enríquez.

La señora ENRIQUEZ.—Señor Presidente, es un aforismo legal que "donde existe la misma razón tiene que existir la misma disposición". Si los Suboficiales tienen tres Consejeros, justo sería —y las propias palabras del Honorable señor Barra así lo expresan— que hubiese tres Consejeras en representación de las beneficiarias de montepío. Pero ellas no piden tanto: piden exclusivamente que una las represente en el Consejo. Y recalco las cifras, que son bastante elocuentes: de 22.977 imponentes beneficiarios de esta Caja, 9.879 son mujeres. El 43% son beneficiarias de montepío; de los Suboficiales, ellas son más de 8.000. Sin embargo, no tienen representante directo. Por este motivo, creo que es de suma justicia darles una voz en el Consejo.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Fuentes.

El señor FUENTES.—Le concede una interrupción al Honorable señor Clavel, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Clavel.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, deseo consultar al Honorable Diputado informante si durante la discusión de este proyecto en la Comisión respectiva se estudió la manera de designar un representante para la atención de los imponentes en provincias, donde existe un gran número de ellos. Como muy bien sabe el Honorable Diputado informante, estos imponentes hoy día carecen de atención. Las modificaciones que por este proyecto se hacen serán realmente favorables para los imponentes, pero creo que la mayoría de los de provincia quedarán al margen de las ayudas. No van a tener con quién entenderse para optar al sinnúmero de beneficios que este proyecto de ley les otorga y, como siempre, las ayudas se las llevarán los imponentes radicados en Santiago.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Fuentes.

El señor FUENTES.— He terminado, señor Presidente.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable Diputado informante.

El señor BARRA.—Señor Presidente, con el propósito de aclarar el problema que ha planteado mi Honorable colega señor Clavel, quiero reiterar lo que expresé anteriormente.

En el proyecto de ley se introduce una modificación que tiende, precisamente, a resolver el problema a que se ha referido

mi Honorable colega, por lo menos en un aspecto: el de la atención médica.

En la actualidad, sólo los imponentes radicados en Valparaíso y Talcahuano, donde existen agencias de la Caja, y en Santiago, donde está la Caja Central, reciben atención directa de la institución, incluso atención médica. El resto de ellos, como ha manifestado el Honorable señor Clavel, no la reciben.

En las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, ratificadas por la Honorable Cámara, se faculta a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para “firmar contratos de atención con el Servicio Nacional de Salud, hospitales, clínicas, maternidades y servicios similares, sean fiscales, semifiscales, municipales o particulares, y adquirir o arrendar elementos y materiales, de tal manera que se asegure una oportuna y eficiente atención en todo el país.”

No sé si me equivoco al presumir que mi Honorable colega plantea el problema de quién va a estar a cargo de estos asuntos, supongamos en Antofagasta...

El señor CLAVEL.—Eso es, precisamente, Honorable Diputado.

El señor BARRA.—... donde existe un porcentaje apreciable de imponentes de la institución, tanto en servicio activo como en retiro.

La norma ha sido que, por lo general, el pago de los emolumentos se realice a través del convenio que la Caja tiene con el Banco del Estado.

Ahora, en lo que se refiere a la extensión de estos servicios y a la atención médica, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, repito, va a quedar facultada para contratar con el Servicio Nacional de Salud, con clínicas particulares, maternidades, matronas, dentistas o con quien sea, la atención que sea necesaria. Este es el fundamento de este proyecto: atender todo lo que corresponde a las necesidades de los imponentes de provincias —por ejemplo de Antofagasta—, sean éstos veinte, cuarenta, cincuenta, ciento o

quinientos. Este es el propósito que ha perseguido el Ejecutivo, primero, al patrocinar estas ideas en el Honorable Senado y, posteriormente, en la Honorable Cámara de Diputados.

Este problema también tuvimos oportunidad de conocerlo y plantearlo en la Comisión. Ahora, sin necesidad de que en cada una de las provincias del país tenga la Caja que instalar una nueva Oficina con personal para que atienda estos asuntos, bastará el hecho de que haga un convenio con el Servicio Nacional de Salud para que esta institución atienda a sus imponentes a través de todo el país. El Servicio Nacional de Salud deberá hacerlo.

Pero suponiendo el caso de que en Antofagasta, por ejemplo, el Servicio Nacional de Salud no sea eficiente para atender a los imponentes, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional podrá hacer un contrato con una clínica particular, con un médico, un dentista o una matrona.

En la práctica se ha presentado esta situación. No sé si será más lógico o más justo, pero el hecho es que, por lo general, el personal de la Defensa Nacional en retiro recurre a los Jefes de las Unidades destacadas en las provincias para que ellos cooperen en estos trámites. Tengo la seguridad de que la Caja seguirá contando con estas mismas franquicias para el caso de que haya necesidad de que alguien represente a la institución en una provincia, en una cabecera de departamento, para suscribir un contrato de esta naturaleza, el cual podrá hacerse por intermedio del Comandante de la Unidad respectiva.

No sé si esta explicación satisfará a mi Honorable colega.

Nada más, señor Presidente.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Vote mos, señor Presidente!

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, noto que los Honorables colegas tienen especial interés en que este proyecto se vote lo antes posible. Nosotros hemos estado abrigando el mismo propósito desde la Comisión de Defensa Nacional, donde comenzó a tratarse, y desde el Honorable Senado mismo, de donde llegó con el artículo a que he hecho referencia en mi primera intervención. En realidad, lo que más ha atrasado esta iniciativa ha sido, precisamente, la creación de estos cargos de Consejeros, en representación de las beneficiarias de montepíos, en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Sin duda que soy el primero en lamentar que se haya renovado la indicación en la Comisión de Hacienda y haya venido nuevamente a la Sala, porque los propios interesados, los miembros de las Fuerzas Armadas, en general, querían que el proyecto solamente se refiriera a las modificaciones de la ley que creó este Servicio, el Consejo de Salud de la Defensa Nacional. Lamentablemente, no ha sido así.

Quiero hacer resaltar un hecho. Se ha llamado la atención en el debate sobre el número de personas que reciben montepío de la Caja de la Defensa Nacional. Debo hacer notar a los Honorables colegas que no sólo esa Institución tiene que pagar pensiones de montepío; tienen que hacerlo también, y en una cantidad inmensa, la Caja de los Carabineros de Chile, la Caja de Empleados Públicos y Periodistas y otras.

El señor CLAVEL.—Habría que crear oportunamente cargos de representantes...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ACEVEDO.—Lamento que para algunos Honorables colegas esa oportunidad no se haya presentado ni siquiera en cincuenta años.

El señor GONZALEZ (don Víctor).—

Que lo tengan presente en el futuro....

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ACEVEDO.—Ni aun para algunos Honorables colegas que han ocupado los más altos cargos en sus partidos ha habido oportunidad para dar representación a otros sectores de imponentes de la Caja de la Defensa Nacional.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Honorable señor Molina, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor ACEVEDO.—Aún más, en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas es bastante numeroso el sector de imponentes que pertenece al Magisterio, por ejemplo, pero nunca se ha pensado en que sus montepiadas tengan un representante en el Consejo. Lo mismo sucede en la Caja de Empleados Particulares, institución que hace escasos años, está otorgando el beneficio del montepío.

En consecuencia, si vamos a legislar sobre esta materia, es necesario considerar todos estos antecedentes para modificar la conformación de los Consejos de todas las Cajas de Previsión.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ACEVEDO.—Yo invito a los Honorables colegas radicales, que forman parte de la mayoría de Gobierno, y ya que el Partido Radical tiene representantes en estos Consejos a través de personas de confianza designadas por el Presidente de la República,....

El señor CLAVEL.—Muy pocas, Honorable colega.

El señor ACEVEDO.—...a que revisemos y modifiquemos la composición de los Consejos de las Cajas de Previsión, con el objeto de que éstos representen ge-

nuinamente a los imponentes y no a sectores o combinaciones de carácter político.

Invito, pues, a Sus Señorías, a estudiar un proyecto de ley en tal sentido, aunque sea en la Legislatura Ordinaria de Sesiones.

El señor LAGOS.—De acuerdo.

El señor ACEVEDO.—No sería problema que, en esta oportunidad, acordáramos enviar un oficio al señor Ministro del Trabajo y Legislación Social, solicitándole que envíe al Congreso un Mensaje que contenga esta idea.

Pido que se recabe el asentimiento unánime de la Sala para enviar un oficio al señor Ministro de Salud y Previsión Social, solicitándole tenga a bien enviar un Mensaje en el sentido de que se revisen todas las representaciones de los Consejos de las diferentes Cajas de Previsión, para que ellas representen efectivamente a los imponentes.

El señor CLAVEL.—¡Pero votemos este proyecto!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¡Honorable señor Clavel, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio!

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar el oficio a que se ha referido el Honorable señor Acevedo.

El señor FUENTES.—No, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—No hay acuerdo.

Puede continuar el Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.—El Honorable señor Fuentes, que habla de revisión...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio. Está con la palabra el Honorable señor Acevedo.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, el Honorable señor Godoy me ha solicitado una interrupción.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Godoy Urrutia.

El señor GODOY URRUTIA.— Señor Presidente, con la experiencia que tenemos los que hemos pertenecido al Magisterio, sabemos que los llamados representantes del profesorado en el Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas han sido siempre putativos, porque nunca los ha designado el magisterio. Se han dedicado sólo a servir a sus correligionarios, pasando por encima de los intereses generales de los imponentes. ¡Son una vergüenza! Sus nombres están borrados de este gremio, que nunca los ha considerado sus representantes legítimos. Esta es la verdad estricta de las cosas!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, el Honorable señor Fuentes se ha opuesto al envío de este oficio al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social. Hace un momento, usando de la palabra, ha dicho que es conveniente la designación de un consejero que vaya, a través de todo el país, pregonando los beneficios, las primicias y las bondades de esta ley.

El señor FUENTES.—¡Algunas cosas!

El señor ACEVEDO.— Pero parece que más que eso, ello sería para que fuera haciendo de agente electorero. Las cosas son así.

Ahora bien, no es necesario que los consejeros de las Cajas o sus autoridades máximas viajen a través del país, contando las bondades de una ley que otorga beneficios a sus imponentes. Son los hechos los que tienen que demostrar si esta nueva ley efectivamente otorga tales beneficios, como el de atención médica, en este caso. Como hacía notar el Honorable señor Clavel, si en Antofagasta realmente hace posible que se dispense tal atención, evidentemente eso la prestigian en

mucho mejor forma que si fuera un consejero a esa ciudad a decir que esta ley, al autorizar la firma de convenios entre este servicio y el Servicio Nacional de Salud, permitirá la atención de pacientes en la ciudad donde tengan su residencia. Los beneficios son los que hablan; los hechos son más valiosos que las palabras. En consecuencia, no veo la razón para que se designe un consejero que pregone las bondades de este proyecto de ley a través del país.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, los Diputados liberales aprobaremos este proyecto que tiende a agilizar al Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas, dándole mayor amplitud para que pueda contar con los medios materiales necesarios a fin de proporcionar a los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional una mejor atención médica y de emprender la construcción de establecimientos hospitalarios.

Señor Presidente, me ha alegrado sobremanera el hecho de que en este mismo proyecto se haya incluido la idea de hacer extensivos sus beneficios a los descendientes de los combatientes de la Campaña del Pacífico. Todos sabemos el abandono en que se tiene a los deudos de estos soldados que llenaron de gloria nuestra historia. Por eso, estimo que es justo proporcionarle atención médica y darle los demás beneficios que contempló esta ley a todas esas personas. Pero creo también que ello debe hacerse sin descontarles de sus exiguas pensiones de montepío la imposición del 1% que ella misma establece para financiar este servicio. Para tal efecto he presentado indicación con el objeto de que no se descuente ese 1% de las pensiones de las viudas, ya ancianas, de los Veteranos del 79, a fin de que no sean disminuidas sus rentas.

También me alegra muchísimo que se regularice el pago de las pensiones de estas mismas personas a través de esta ley. Evidentemente, es más seguro y más conveniente que ese pago se haga por inter-

medio de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, ya que así se garantiza también una mayor puntualidad en su cancelación.

Se ha manifestado, señor Presidente, que el Honorable Senado modificó la redacción del artículo transitorio de la ley N° 12.856, que se refiere a la prioridad en la construcción de nuevos hospitales, para las Fuerzas Armadas. De acuerdo con esa prioridad, correspondería edificarlos primero en Santiago; luego, en Talcahuano; y, por último, en Antofagasta. Es evidente que el mayor número de pensionados de las Fuerzas Armadas está, precisamente, en las ciudades de Santiago y Talcahuano; pero, en cuanto al norte, estimo que Iquique debe tener prioridad sobre Antofagasta.

En Iquique hay una mayor concentración de imponentes y de miembros de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas. Y como, por su misma ubicación geográfica, está más cerca de Arica, Iquique debe ser el lugar donde se construya un nuevo hospital, de modo que debe figurar en tercer lugar en el orden de precedencia.

Como esta materia ha quedado entregada a la determinación del Consejo de Salud, señor Presidente, rogaría que, en mi nombre, se envíe oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, con el objeto de que disponga que la construcción de este hospital para la zona norte se haga en la ciudad de Iquique.

El señor ARAVENA. — Señor Presidente, solicito que se envíe este oficio pedido por el Honorable señor Guerra, junto con el que ya se solicitó.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente). — No hay número en la Sala para tomar acuerdo, Honorables Diputados.

El señor GUERRA. — Entonces, que se recabe el asentimiento respectivo, señor Presidente, en el momento oportuno.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente). — Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor GUERRA. — Además, señor Presidente, he presentado una indicación

a fin de que el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas destaque, en su atención ambulatoria, médicos especialistas para las provincias más apartadas del país, Tarapacá y Antofagasta por el norte, y Aisén y Magallanes por el sur, particularmente profesionales especializados en oídos, nariz, garganta y en vista, esto es, oculistas.

Esta medida es indispensable, porque en los extremos norte y sur del país no van estos médicos especialistas, de manera que los imponentes de esas regiones tienen que incurrir en ingentes gastos para llegar hasta Santiago en busca de tal atención médica. Mucho más ahora, cuando hemos sido sorprendidos por un alza en los pasajes de la Línea Aérea Nacional de un 30 por ciento; de modo que para la gente modesta resultará inaccesible el viaje a la capital, en demanda de la atención de los médicos especialistas.

Por eso he presentado esta indicación, señor Presidente. Espero que ella sea aprobada por todos los sectores de esta Honorable Cámara y el Gobierno, a fin de conseguir que médicos especialistas vayan, por lo menos dos veces al año, a las provincias extremas del norte y del sur del país para atender a los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, y, por ende, a la población misma.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar al señor Ministro de Defensa Nacional, en nombre de la Honorable Cámara, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Guerra.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Los números 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del artículo único del proyecto se encuentran

aprobados regamentariamente por no haber sido objeto de indicaciones.

En discusión el número 6º del artículo único del proyecto, con las indicaciones que se van a leer.

El señor CAÑAS (Secretario).— Indicación del señor Guerra, para que se reemplace la frase final del inciso primero del artículo 9º, que dice: “previo el descuento a que se refiere el Nº 2 del artículo 7º”, por la siguiente: “sin el descuento a que se refiere el Nº 2 del artículo 7º”.

Aparte de la indicación de la Comisión de Hacienda, hay una del señor Rivera, para que en la parte final del artículo único se elimine la referencia “artículo 12” y se reemplace por esta otra: “Nº 7”, “Derógase el artículo transitorio”.

Indicación de los señores Silva Ulloa, Acevedo y Stark, para que en el primero de los artículos nuevos que propone la Comisión de Hacienda se agregue un inciso 2º, que diga: “La que será designada de las imponentes con residencia de la provincia de O’Higgins al sur y a proposición de las sociedades gremialistas o mutualistas con personalidad jurídica”.

Indicación del señor Guerra, para consultar un artículo nuevo que diga: “El Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas ordenará que dos veces al año, por lo menos, médicos especialistas en otorrinolaringología y en oftalmología hagan visitas a las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Aisén y Magallanes, para atender a los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional”.

Indicación de los señores Guerra, Lehuédé y De la Fuente, para consultar un artículo que diga: “Auméntase un cargo de Consejero en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, grado montepío suboficiales”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— La Mesa declara improcedente esta última indicación, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado.

En discusión el Nº 6º del artículo único del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el Nº 6º del artículo, con la indicación del Honorable señor Guerra, que reemplaza la frase final del inciso primero del artículo 9º, que dice: “previo el descuento a que se refiere el Nº 2 del artículo 7º”, por la siguiente: “sin el descuento a que se refiere el Nº 2 del artículo 7º”.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor BARRA.— ¿Me permite usar de la palabra, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia de la Sala puede usar de la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— Señor Presidente, comprendo la iniciativa del Honorable señor Guerra. Pero creo que, para la mejor expedición de la ley, su idea podría quedar contemplada en su texto eliminando nada más que la expresión “previo descuento a que se refiere el Nº 2 del artículo 7º”; pues, a continuación, dice: “La Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior”.

El señor CUADRA.— Queda mejor la redacción.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para reabrir el debate y proceder en la forma indicada por el Honorable señor Barra.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se modificará la redacción del inciso 1º del artículo 9º que propone el Nº 8 del artículo único del proyecto, en la forma señalada por el Honorable señor Barra.

Acordado.

En votación la indicación formulada por la Comisión de Hacienda, que consiste en reemplazar en el inciso que propone el N° 6º del artículo único del proyecto, del artículo 10, la expresión "bancaria especial", por "en el Banco del Estado de Chile".

Si le parece a la Sala, se aprobará.

El señor CUADRA.—No, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 8 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobada la indicación.

Se va a votar la indicación del Honorable señor Rivera.

El señor Secretario dará lectura a esta indicación.

El señor CAÑAS (Secretario).— La indicación tiene por objeto modificar la referencia, donde dice, al final del informe de la Comisión de Defensa Nacional: "Artículo 12.— Derógase el artículo transitorio", por esta otra: "Nº 7) Derógase el artículo transitorio".

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación de la Comisión de Hacienda que consiste en agregar un primer artículo nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Varios señores DIPUTADOS.— Que se vote, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 18 votos; por la negativa, 14 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobada la modificación.

Se va a dar lectura a una indicación.

El señor CAÑAS (Secretario).— Indi-

cación de los señores Silva Ulloa, Acevedo y Stark, para agregar al artículo que se acaba de aprobar, el siguiente inciso segundo: "La que será designada de los imponentes con residencia de la provincia de O'Higgins al sur y a proposición de las sociedades gremialistas y mutualistas con personalidad jurídica".

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— En votación la indicación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 15 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobada la indicación.

En votación la segunda modificación formulada por la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

Se va a dar lectura a una indicación del Honorable señor Guerra.

El señor CAÑAS (Secretario).— Indicación del señor Guerra para agregar un artículo nuevo, que diga:

"Artículo.....— El Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas ordenará que dos veces al año, por lo menos, médicos especialista en otorrinolaringología y en oftalmología hagan visitas a las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Aisén y Magallanes para atender a los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional".

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—REESTRUCTURACION DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION Y DE SUS SERVICIOS DEPENDIENTES

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Corresponde ocuparse del Mensaje del Ejecutivo que fija las plantas del

personal del Ministerio de Tierras y Colonización y sus Servicios dependientes.

Diputado Informante de la Comisión de Agricultura y Colonización es el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli, y de la de Hacienda el Honorable señor Leigh.

El informe de la Comisión de Agricultura y Colonización está impreso en el Boletín N° 9.853 y el de la Comisión de Hacienda en el N° 9.853-A.

(Los informes de Comisión figuran entre los Documentos de la Cuenta del Boletín correspondiente a la Sesión 58ª).

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor LAVANDERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, deseo señalar algunos inconvenientes relativos a las plantas del personal del Ministerio de Tierras y Colonización y sus Servicios dependientes que se establecen en el proyecto en debate. En primer lugar, quiero manifestar que esta reestructuración se refiere a una serie de cargos de carácter administrativo, ya que más de un 70 por ciento de los cargos corresponden a oficinistas. Esto es la consagración de la burocracia, en circunstancias de que en las zonas en que realmente se necesitan los servicios de los profesionales y de los técnicos dependientes de este Ministerio, hay una apremiante escasez de ellos. Por ejemplo, faltan muchos topógrafos, en Temuco, donde hay solicitudes de mensura esperando desde hace más de tres años la resolución correspondiente del Ministerio de Tierras. Allí siguen archivándose y empolvándose, mientras los interesados buscan "cuñas" a fin de conseguir una resolución favorable.

Creo que en una administración dinámica, al reestructurarse la planta de un servicio, debe considerarse en primer lu-

gar una organización que permita la solución de los problemas que a ese servicio le corresponde resolver y no como en este caso en que se crean cargos administrativos en diversas categorías y grados, en circunstancias de que el número de topógrafos, por ejemplo, de que el Ministerio de Tierras y Colonización debiera disponer en la zona de Bío Bío, es totalmente insuficiente.

De más está decir que la Dirección de Asuntos Indígenas repartición a la cual se le dan algunas migajas en este proyecto, no puede funcionar, precisamente, por falta de técnicos, de elementos y de una buena organización que le permita solucionar los difíciles problemas que se les presentan a los indígenas.

El señor Ministro del ramo conoce estos problemas, puesto que con la colaboración del Diputado que habla ha tratado de solucionar la situación de los indígenas.

Asimismo, conoce de las insistentes reclamaciones que se hacen por la falta de elementos en los Juzgados de Indígenas. Por estas consideraciones, veo con desagrado cómo se propone en este proyecto la organización de esta planta del personal del Ministerio de Tierras y Colonización.

Aprovechando la presencia del señor Ministro en la Sala, deseo solicitarle que se dé respuesta a un oficio que se envió al Ministerio a su cargo, sobre una serie de asuntos que están pendientes desde hace más de tres años en la oficina de asuntos indígenas de Temuco. Hay juicios en los cuales tiene interés el Fisco y que no se mueven desde hace cuatro años.

Creo que más que preocuparse del aspecto meramente administrativo, sería imprescindible organizar y mejorar el aspecto técnico, descentralizando los servicios dependientes de este Ministerio.

El señor GONZALEZ (don Víctor).—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LAVANDERO.—Con todo gusto, Honorable colega.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZALEZ (don Víctor).—Señor Presidente, el presente proyecto de ley era ansiosamente esperado por los funcionarios del Ministerio de Tierras y Colonización y por muchos parlamentarios que de una u otra manera nos hemos vinculado —a través de nuestra acción pública— a las importantes funciones que se realizan por esa Secretaría de Estado.

Hubiéramos deseado, sí, que esta materia hubiera sido tratada por el Congreso Nacional con mucha anterioridad a esta fecha, concedores de la situación desmembrada —desde el punto de vista económico— en que hasta la fecha desempeñan sus delicadas labores los funcionarios del Ministerio de Tierras, que es de por sí sacrificada, compleja y de gran responsabilidad, toda vez que está en sus manos la constitución del dominio en los terrenos fiscales, urbanos y rurales.

La falta de funcionarios y el exceso de trabajo a que se somete en la actualidad a estos funcionarios públicos, minimiza la eficacia del cumplimiento de los preceptos legales establecidos en otras épocas y en las actuales, en favor de miles de colonos y de ocupantes de sitios fiscales en las diferentes zonas del país.

No es extraño, en consecuencia, que después de años de tramitaciones administrativas, expedientes de colonos y ocupantes eran afinados en mínima proporción en torno a los diversos problemas existentes en las tierras fiscales. La verdad es que, frente al escaso número de funcionarios, existía una legislación anticuada y compleja que dificultaba toda acción de los que nos hemos interesado en participar en la constitución de la propiedad que, en definitiva, constituye, a su vez, la contratación de una póliza de seguro de paz social que algunos políti-

cos, por desgracia, se empecinan en ignorar.

Casos como Añihuarrraqui y otros, fueron la consecuencia de abusos que se cometieron por elementos que gozando de influencias en el Ministerio de Tierras y Colonización, en desmedro de los intereses legítimos de los colonos, buscaron y encontraron su enriquecimiento a costa del patrimonio fiscal, cobijándose en las “malezas” administrativas y en menguados favoritismos políticos, sostenidos —muchas veces— por personeros de los más altos niveles.

Este proyecto de ley, sin embargo, no es de nuestra entera conformidad, ya que el Diputado que habla estima, por ejemplo, que el aumento de la Planta de Topógrafos en 32 funcionarios, no constituye la solución integral de los problemas de tierras.

A mi modesto juicio, la Planta de Topógrafos debió haber sido aumentada, por lo menos, al doble de este número, como única manera de avizorar, aunque a larga distancia, el fin de las situaciones creadas con la posesión de los terrenos fiscales, toda vez que estos servidores públicos son los verdaderos “infantes” de la aplicación de las diferentes leyes y reglamentos que conforman el cuerpo jurídico del Ministerio de Tierras y son los que dan, consecuentemente, verdadera operancia a sus funciones.

No obstante, creemos que se da un paso hacia adelante en la acción de esa Secretaría de Estado en favor de la solución de los problemas inherentes a su existencia jurídica y administrativa, toda vez que cuando se creó tal Ministerio se consideró que sólo diez años bastaban para constituir la propiedad en los terrenos fiscales y desde esa época han pasado ya muchos lustros.

Estamos ciertos que, aunque el proyecto de ley en debate soluciona no integralmente los múltiples problemas de la tenencia de las tierras del Fisco —como ya hemos dicho— por el reducido número de

los nuevos funcionarios cuya contratación dispone y cuya planta fija en definitiva, esta diferencia será saldada, sin duda, por el eficiente desempeño de los servidores de ese Ministerio, cuya capacidad y cariño a la función que desempeñan hemos podido valorar en múltiples y repetidas oportunidades.

Es de esperar que en la fijación de esta nueva planta, se tenga presente, los méritos personales, la idoneidad para el cargo y la antigüedad de los funcionarios, omitiéndose en absoluto los pequeños y grandes intereses partidistas y ella se haga con el máximo de justicia y equidad. Me asiste la confianza que así sea, y esperamos que la realidad no nos defraude.

En virtud de estas circunstancias, anuncio los votos favorables de los Diputados del Partido Democrático Nacional a la aprobación de este proyecto de ley.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Lavandero.

El señor TUMA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor LAVANDERO.—Con mucho gusto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Lavandero, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor TUMA.—Señor Presidente, tal como lo ha anunciado mi Honorable colega señor Víctor González, vamos a votar favorablemente este proyecto, porque estimamos de justicia mejorar las rentas de los funcionarios de este Ministerio.

El problema de los topógrafos es un asunto del que hemos estado siempre preocupados y sobre el cual hemos intervenido ante el señor Ministro de Tierras y Colonización, quien —dejo constancia en esta sesión— ha sido por lo menos deferente con el Diputado que habla al aceptar nuestras peticiones de un aumento en la planta de topógrafos. Porque el problema para nosotros, los Diputados de

Cautín, es sumamente difícil y grave, ya que los litigios que existen en las comunidades indígenas dependen, generalmente, de los informes topográficos.

En los Gobiernos anteriores, en el del señor Gabriel González Videla, había en la planta 128 topógrafos, cantidad que, en esta Administración, había sido reducida a 64.

El señor PHILLIPS.—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Tuma, puede hacer uso de una interrupción el Honorable señor Phillips.

El señor PHILLIPS.—Para la claridad del debate, sería interesante que el Honorable señor Tuma nos dijera...

El señor LAVANDERO.—Tendría que ser con mi venia, señor Presidente.

El señor PHILLIPS.—...cuántos títulos se han entregado durante este Gobierno y cuántos en los anteriores...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Perdón, Honorable Diputado. El Honorable señor Tuma no puede conceder interrupciones, porque está haciendo uso de una.

El señor PHILLIPS.—Es que quien llama, otorga, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor TUMA.—Decía, señor Presidente, que durante este Gobierno fue reducida a 64 la planta de topógrafos, sin ninguna posibilidad de contratar nuevos profesionales, por no existir una renta adecuada que los estimule. Y consta algunos que trabajaban en el Ministerio de Tierras y Colonización abandonaron su cargo para ir a trabajar a otras instituciones particulares, ganando mucho más. Consta también que hay topógrafos que llevan 25 años trabajando en este Servicio y están ganando 140 ó 160 escudos mensuales. En consecuencia, con las exiguas rentas existentes, no hay interés por ingresar a esta planta.

Sin embargo, ahora se eleva la planta

a 121 topógrafos, de los cuales 15 son de la oficina que corresponde a la Dirección de Asuntos Indígenas, ya que en la Ley N° 14.511 se faculta al señor Ministro de Tierras y Colonización para ceder estos funcionarios a dicha Dirección cuando sean solicitados.

En consecuencia vemos con agrado que, por lo menos, se soluciona en parte la situación existente en nuestra provincia.

El Honorable señor Phillips ha pretendido interrumpirme, solicitando la palabra, para preguntar cuantos títulos se han entregado durante este Gobierno. Creo que Su Señoría no debiera basarse en malos antecedentes, sino en datos indignos. Si se han dado más títulos en este Gobierno, nadie está diciendo lo contrario, ni desconociendo la labor hecha por el Ministerio de Tierras y Colonización. ¡Ya era tiempo de que se concedieran estos títulos!

El señor ROSALES.—¡Pero siguen los lanzamientos!

El señor TUMA.— Nosotros quisiéramos que estos problemas de usurpación de tierras que existen en las provincias del sur, fueran abordados con la mayor rapidez. Y precisamente, ahora, con el nombramiento de estos topógrafos, creo que no habrá pretexto para seguir dilatando más el problema de los títulos y la radicación de los pequeños colonos y el que se refiere a las tierras del sur.

Por eso, votaremos favorablemente este proyecto y esperamos que, en el futuro, incluso puedan ser nombrados más topógrafos, ya que en Cautín, por ejemplo, hay 14.000 comunidades y en departamentos como el de Pitrufquén, hace años que no se ha hecho una mensura, máxime que recién se ha dictado la Ley sobre Reforma Agraria. Entonces, los principales elementos que se necesitarán, para realizarla, serán los técnicos agrícolas, los topógrafos y los agrimensores.

Yo pregunto, ¿se podrá abordar una verdadera reforma agraria ni no se cuenta con los elementos técnicos necesarios? Por

eso abogamos para que en estas plantas se designe el mayor número de elementos técnicos para poder cumplir con esa ley y, principalmente, con la Ley N° 14.511 que ha autorizado al Banco del Estado para destinar recursos con tal objeto. Desgraciadamente, dichos recursos no han podido ser ocupados.

Esta ley establece que dichos fondos deben ser prestados únicamente a las comunidades indígenas que hayan obtenido la división de sus tierras, y como no se han efectuado estas divisiones, los créditos que se otorgan de acuerdo con la letra de la ley no pueden ser utilizados.

En consecuencia, creemos que tenemos la razón en esto, y es por eso que estamos conformes con que el señor Ministro haya incluido en esta planta a 32 topógrafos más. Seguramente este aumento de personal técnico ha sido hecho considerando las peticiones que en tal sentido ha formulado varias veces el Diputado que habla, las que incluso ha hecho presentes personalmente al señor Ministro.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, para terminar, y con el objeto de que este proyecto de ley se despache en la presente sesión, quisiera preguntarle al señor Ministro si es posible que, mientras se despacha esta iniciativa, la Cartera su cargo envíe una comisión al Departamento de Tierras de Temuco, con el fin de que revise, estudie y fiscalice las solicitudes pendientes, con facultades suficientes para resolver cuanto antes sobre ellas.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Señor Presidente, seré muy breve.

Las plantas propuestas en el proyecto de ley, contrariamente a lo que ha su-

puesto el Honorable señor Lavandero, reducen al máximo el personal administrativo de Santiago. El grueso del personal está compuesto, precisamente, por aquellos funcionarios que deben actuar en el terreno.

Hay un error en lo manifestado por el Honorable señor Tuma en cuanto al número de 32 topógrafos. El actual Gobierno recibió el Ministerio de Tierras y Colonización con 64 topógrafos; habían sido reducidos en la reestructuración administrativa de 1953. A raíz de las facultades de la Ley N^o 13.305 y de la Legislación de Indígenas, esta cantidad de profesionales se elevó a 90. Mediante este proyecto, se la deja en 122. Se ha estimado que este número es, por ahora, el conveniente y necesario. En realidad, el Ministerio a mi cargo, duplica con este proyecto el número de topógrafos que recibió del Gobierno anterior.

En cuanto a la pregunta que me formuló el Honorable señor Lavandero, ruego que me la repita, porque no puse atención.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.—Lamento que el señor Ministro no me haya escuchado.

Decía que, desde hace más de tres años existen resoluciones pendientes en el Departamento de Tierras de Temuco, y mientras se despacha la ley continuarán los expedientes enterrándose y empolvándose. En consecuencia, mi pregunta se refería a si era posible enviar en este lapso un comisión con facultades suficientes para resolver sobre ellas.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Cuando recibí el Ministerio de Tierras y Colonización, de mi antecesor, me manifestó, al hacerme entrega del cargo, que se ignoraba el número de expedientes pendientes en las

oficinas de Santiago y provincias, pero que ellos se estimaban en una suma cercana a los treinta mil, porque el trabajo en el Ministerio de Tierras se encontraba detenido desde hacía mucho tiempo. No sólo se había reducido a la mitad el número de topógrafos con la aplicación de las facultades concedidas el año 1953, sino que también había malas condiciones económicas para el personal, y una buena parte de las plazas estaban vacantes. Gracias el trabajo ímprobo de los funcionarios y a raíz del mejoramiento apreciable de sus rentas, aplicando la Ley N^o 13.305, se ha ido estableciendo, con mucho esfuerzo, un cuadro más o menos exacto del volumen de trabajo detenido desde hace tiempo en el Ministerio de Tierras y Colonización, o sea, desde que se inició el actual Gobierno. Este trabajo ha sido clasificado y ordenado y es así como hemos obtenido, en los cuatro años transcurridos, despachar sobre 10.500 títulos urbanos y rurales, en circunstancias de que estas cifras no habían sido jamás alcanzadas en los períodos anteriores.

Dentro de este ordenamiento de trabajo, se han revisado innumerables expedientes. Hay oficinas en las cuales hemos encontrado sobre 6.000 expedientes que estaban archivados al iniciarse el actual Gobierno. Toda esta labor se ha desarrollado con la planta actual, a medida de nuestras posibilidades, y estimo que la ampliación que se propone permitirá acelerar, aún más, la tarea muy notable que los funcionarios del Ministerio de Tierras y Colonización han logrado desarrollar en estos cuatro años.

Se están enviando constantemente inspectores y pequeñas comisiones, para no distraer a los topógrafos del trabajo de terreno, a revisar oficinas. No hay ningún inconveniente en que volvamos a revisar la Oficina de Temuco, aunque tenemos informaciones bastante completas sobre ella.

El avance obtenido en los últimos cuatro años no tiene parangón en la historia del Ministerio de Tierras y Colonización

—y lo digo, no en alabanza a la tarea del Gobierno, porque no soy el llamado para hacerlo, de ninguna manera— pero no creo conveniente dedicarse a este tipo de temas. Lo digo en reconocimiento y alabanza hacia los abnegados funcionarios del Ministerio a mi cargo, que, con tesón y capacidad extraordinarios, han logrado, en pocos años, recuperar lo que se había dejado perder y empolvar, en las Oficinas de provincias, durante mucho tiempo.

Señor Presidente, sólo dos palabras más.

La nueva planta del servicio propuesta, ha sido estudiada por técnicos y funcionarios del Ministerio a mi cargo, incluso por el Subsecretario, y con la intervención del Ministro que habla, en relación con las necesidades reales del Servicio.

Si la práctica demostrare que con las nuevas funciones que se le asigna al Ministerio de Tierras y Colonización por medio de la Ley Nº 15.020, llamada de Reforma Agraria, es necesario robustecer los cuadros de topógrafos, se hará la indicación correspondiente en el momento oportuno. Por ahora, estimamos que el aumento del personal de topógrafos en 32 plazas, es suficiente.

Por otra parte, cabe indicar que cuando inició sus funciones el actual Gobierno, la planta de topógrafos del Ministerio de Tierras y Colonización había sido reducida por el Gobierno anterior a sólo 64 plazas, pero de ellos una buena parte estaba vacante, debido a que las rentas eran tan malas, las condiciones de remuneraciones y de trabajo tan desfavorables, que sencillamente no había interesados por llenarlas.

Después de un estudio muy cuidadoso, y conociendo muy a fondo las funciones del Ministerio, el trabajo que tiene pendiente y la situación de las oficinas de provincias, estimamos que la planta propuesta cumple con las finalidades y con las metas que nos hemos trazado, que consisten en que, con la misma o mayor rapidez.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me perdona, señor Ministro?

Ha terminado el tiempo destinado al debate de este proyecto.

Cerrado el debate respecto de este proyecto y del que figura a continuación en la tabla, por el cual se reestructura la planta del personal del Ministerio de Agricultura.

El señor MONTES.—Quisiera formular una pregunta al señor Ministro, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Está cerrado el debate, señor Diputado. Con la venia de la Sala únicamente podría hacerlo Su Señoría.

El señor BUCHER.—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—No hay acuerdo.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para omitir la votación secreta respecto de la votación general de este proyecto y del que figura a continuación, así como también de las que inciden en determinados artículos de ambos proyectos.

El señor MONTES.—No hay acuerdo.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Hay oposición.

En votación general el proyecto.

—Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 1 voto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

Quedan también aprobados, por no haber sido objeto de indicaciones, los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 14, 17, 18 y 19 y los 6 transitorios.

Si le parece a la Sala, las indicaciones se leerían a medida que se vayan votando los respectivos artículos.

No hay acuerdo.

Se va dar lectura a las indicaciones.

El señor CAÑAS (Secretario).—Aparte de las indicaciones formuladas por la

Comisión de Hacienda, en su respectivo informe, se han formulado las siguientes:

Del Honorable señor Lehuedé para agregar al artículo 3º un inciso que diga: "Serán incorporados de preferencia a la planta, aquellos funcionarios que se desempeñen como contratados en el Ministerio antes del 1º de enero de 1963, en las vacantes que se produzcan y de conformidad con la antigüedad del contrato".

Del señor Ministro de Tierras y Colonización, para reemplazar en el artículo 13, la frase: "aun cuando no reúna los requisitos que se exigen en la legislación vigente y en la presente ley", por la siguiente: "aun cuando no reúna los requisitos establecidos en el artículo 14 del D.F.L. N° 338, de 1960, y en la presente ley".

Del señor Ministro de Tierras y Colonización, para que se rechace la proposición de la Comisión de Hacienda, que consiste en suprimir el artículo 15, y, consecuentemente, se apruebe el artículo 15 del proyecto de ley de la Comisin de Agricultura y Colonización.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación el artículo 2º con la indicación de la Comisión de Hacienda, que consiste en suprimir ua frase final "del Director de Tierras y Bienes Nacionales", y reemplazarla por la siguiente: "por decreto supremo".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la indicación.

En votación el artículo 3º con las dos indicaciones de la Comisión de Hacienda. La primera reemplaza la frase: "las reglas generales sobre provisión de cargos", por "los artículos 14 y 20 del Estatuto Administrativo". La segunda, suprime el inciso final.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).—Aprobado, el artículo con las indicaciones.

Se va a votar la indicación formulada a este artículo por el Honorable señor Lehuedé, y a la cual se dará lectura.

El señor CAÑAS (Secretario).—La indicación consiste en agregar a este artículo 3º el siguiente inciso nuevo: "Serán incorporados, de preferencia, a la planta aquellos funcionarios que se desempeñan como contratados en el Ministerio antes del 1º de enero de 1963, en las vacantes que se produzcan y de conformidad con la antigüedad del contrato".

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la indicación

En votación el artículo 7º, con la indicación formulada por la Comisión de Hacienda, que consiste en reemplazar las palabras "precedentemente mencionados", por lo siguiente: "Nº 1/950 y Nº 2/1.500, de 1961".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo con la indicación.

Se dará lectura a una indicación del señor Ministro de Tierras y Colonización, que incide en el artículo 13.

El señor CAÑAS (Secretario).—El señor Ministro de Tierras y Colonización propone reemplazar la frase "aun cuando no reúna los requisitos que se exigen en la legislación vigente y en la presente ley", por la siguiente: "aun cuando no reúna los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 1960, y en la presente ley."

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación el artículo 13 con la indicación.

—*Practicada la votación en forma eco-*

nómica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo con la indicación.

En votación secreta el artículo 15 de la Comisión de Agricultura y Colonización.

Hay una indicación de la Comisión de Hacienda para suprimirlo, y otra del señor Ministro de Tierras y Colonización para reponer el artículo 15, en la forma aprobada por la Comisión de Agricultura y Colonización.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

No hay acuerdo.

El señor Philippi (Ministro de Tierras y Colonización).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al señor Ministro de Tierras y Colonización.

No hay acuerdo.

En votación.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 5 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo.

En votación secreta el artículo 16 con la indicación de la Comisión de Hacienda que sustituye la frase: "Las remuneraciones del Director de Asuntos Indígenas serán compatibles" por la siguiente: "El sueldo del cargo de Director de Asuntos Indígenas será compatible".

Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 2 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—FIJACION DE PLANTAS Y SUELDOS DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE SUS SERVICIOS DEPENDIENTES

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— En votación general el proyecto que fija las plantas y sueldos de los funcionarios del Ministerio de Agricultura y de los Servicios de su dependencia.

El proyecto está impreso en los Boletines números 9854 y 9854-A.

—*Los informes de Comisión figuran entre los Documentos de la Cuenta del Boletín correspondiente a la sesión 58ª.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— En votación general el proyecto. Corresponde votación secreta.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

Los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 9º, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24 y los artículos 2º, 4º, 5º y 6º transitorios, se encuentran aprobados por no haber sido objeto de indicación.

En votación el artículo 1º, con las indicaciones de la Comisión de Hacienda.

Corresponde votación secreta.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el artículo con las indicaciones de la Comisión de Hacienda.

Se va a dar lectura a una indicación al artículo 4º.

El señor CAÑAS (Secretario).— Indicación de los señores Sharpe y Martínez Camps para suprimir la expresión "químico" en el artículo 4º.

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).— En votación el artículo con la indicación.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente veintiséis señores Diputados.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— No hay quórum. Se va a repetir la votación.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 1 voto.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el artículo con la indicación.

En votación el artículo 6º con la indicación de la Comisión de Hacienda, que consiste en agregar un inciso segundo nuevo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el artículo con la indicación.

En votación el artículo 8º con la indicación de la Comisión de Hacienda, que consiste en sustituir el inciso final.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el artículo con la indicación.

En votación el artículo 11 con la indicación de la Comisión de Hacienda, que propone suprimir las palabras iniciales "por razones de buen servicio y".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el artículo con la indicación.

Corresponde votar el artículo 19º.

Se va a dar lectura a una indicación del señor Ministro de Agricultura.

El señor CAÑAS (Secretario).— El señor Ministro de Agricultura propone substituir el inciso primero del artículo 19 por el siguiente: "La asignación establecida en el artículo 15 de la presente ley regirá a partir de la fecha en que ella entre en vigor. Con todo, para el Secretario General del Consejo Superior de Fomento Agropecuario regirá a partir del 1º de enero de 1963, y para el resto del personal de dicho Consejo a contar desde su designación".

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— La Mesa declara improcedente la indicación.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

El señor BARRA.— No hay acuerdo.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación secreta el artículo 19 con la indicación de la Comisión de Hacienda, que consiste en suprimir el inciso final del artículo.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el artículo 19 con la indicación de la Comisión de Hacienda.

En votación secreta el artículo 20 con la indicación de la Comisión de Hacienda, que consiste en reemplazar una frase.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el artículo con la indicación.

En votación el artículo 21, con la indicación de la Comisión de Hacienda para reemplazarlo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).— Aprobado el artículo con la indicación.

En votación el artículo 22, que la Comisión de Hacienda propone suprimir.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el artículo 22.

En votación secreta el artículo 23. La Comisión de Hacienda propone suprimirlo.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 5 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el artículo.

En votación el artículo 25, con la indicación de la Comisión de Hacienda, que propone reemplazar la frase: "Facúltase al Presidente de la República para fijar...", por: "El Presidente de la República fijará...".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el artículo con la indicación.

En votación secreta el artículo nuevo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Se va a llamar a votar a los señores Diputados.

El señor GUERRA.— ¿Por qué no se omite la votación secreta, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— ¿Habría acuerdo para omitir la votación secreta?

Un señor DIPUTADO.—Es la última.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—*Acordado.*

En votación la indicación de la Comisión de Hacienda, que propone agregar un artículo nuevo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobada la indicación.

En votación el artículo 1º transitorio, con la indicación de la Comisión de Hacienda para suprimir las palabras: "siempre que, a su juicio, tengan la competencia necesaria".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el artículo con la indicación.

En votación el artículo 3º transitorio, con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Corresponde votación secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la votación secreta.

Acordado.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el artículo con la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

Habiéndose cumplido su objeto, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 20 horas y 44 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de
Sesiones.*